



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Vulneración de derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Arevalo Cardoza, Liliana Esther (orcid.org/0000-0002-8541-002X)

Mendoza Avendaño, Angel Dario (orcid.org/0000-0002-5844-3694)

ASESOR:

Mtro. Alor Marquez, Pershing Martin (orcid.org/0000-0003-4924-9096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

El estudio científico titulado vulneración de derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020, conlleva la dedicación al asesor Mtro. Pershing Martín Alor Márquez, quien como orientador en su cátedra y expertis determinó el camino metodológico de investigación científica y el área específica del derecho.

Agradecimiento

A la institución de estudios universitarios
César Vallejo, formador de seres humanos
que hacen una sociedad mejor.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Vulneración de derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020", cuyos autores son MENDOZA AVENDAÑO ANGEL DARIO, AREVALO CARDOZA LILIANA ESTHER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Setiembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALOR MARQUEZ PERSHING MARTIN DNI: 09897710 ORCID: 0000-0003-4924-9096	Firmado electrónicamente por: ALOR el 16-11-2023 14:11:13

Código documento Trilce: TRI - 0651327

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, MENDOZA AVENDAÑO ANGEL DARIO, AREVALO CARDOZA LILIANA ESTHER estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Vulneración de derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las Fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
ANGEL DARIO MENDOZA AVENDAÑO DNI: 19815965 ORCID: 0000-0002-5844-3694	Firmado electrónicamente por: AMENDOZAAV el 23-09-2023 04:01:39
LILIANA ESTHER AREVALO CARDOZA DNI: 09615867 ORCID: 0000-0002-8541-002X	Firmado electrónicamente por: LAREVALORCAR el 23-09-2023 04:01:39

Código documento Trilce: TRI - 0651348

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaración de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad de autores.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
Resumen	x
Abstract.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.1.1. Tipo de investigación:	20
3.1.2. Diseño de investigación.....	20
3.2. Variables y operacionalización.....	23
3.2.1. Variable 1: Vulneración de los derechos humanos.....	23
3.2.2. Variable 2: Reinserción social.	24
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis:	25
3.3.1. Población:.....	25
3.3.2. Muestra.....	26
3.3.3. Muestreo.....	26
3.3.4. Unidad de análisis	26
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	27
3.5. Procedimientos:	31
3.6. Método de análisis de datos:.....	32
3.7. Aspectos éticos:	32
IV. RESULTADOS.....	33
4.1. Análisis descriptivo.....	33
4.1.1. Distribución de frecuencias	37

4.1.2. Objetivo general	38
4.1.3. Objetivos específicos:	38
4.2. Análisis inferencial	41
4.2.1. Prueba de normalidad	41
4.2.2. Distribución no paramétrica.....	42
V. DISCUSIÓN	49
VI. CONCLUSIONES.....	53
VII. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS.....	57
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Validez del instrumento cuestionario y entrevista por juicio de expertos. ...	28
Tabla 2: Resumen de procesamiento de casos.....	29
Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad	29
Tabla 4: Resumen de procesamiento de casos.....	30
Tabla 5: Estadísticas de fiabilidad	30
Tabla 6: Resumen de procesamiento de casos.....	33
Tabla 7: Descriptivos	34
Tabla 8: Distribución de frecuencias v1 y dimensiones	39
Tabla 9: Distribución de frecuencias v2 y dimensiones	40
Tabla 10: Pruebas de normalidad.....	41
Tabla 11: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v1 – v2.....	43
Tabla 12: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d1.....	44
Tabla 13: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d2.....	45
Tabla 14: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d3.....	47
Tabla 15: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d4.....	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Resultado de frecuencias

Gráfico 2: Niveles de vulneración de derechos humanos y dimensiones

Gráfico 3: Niveles de reinserción social y dimensiones

Resumen

El estudio tuvo como objetivo principal, determinar la relación de la vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020. Es cuantitativa, básica, no experimental, transversal, descriptiva y correlacional directa no paramétrica. A partir de la población de 10,044 internos, según el INPE, institución del Estado que la administra, se determinó una muestra intencionada, unidad de análisis fueron 70 internos sentenciados y procesados privados de su libertad intramuros, se entrevistó mediante una encuesta elaborada de tipo Likert para recoger información. La conclusión fue que el nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social. La validez, del cuestionario empleado, fue de expertos con postgrado: 2 abogados y 1 estadístico, y el coeficiente de Alfa de Cronbach = 0,811, para encuesta de 32 preguntas piloto a 20 internos. Se usó el test de Wilcoxon (evaluación de signos de rangos), en el cual se obtuvo el $Z = -3,720$ y el $p\text{-valor} < 0.05$, con el cual, valida la hipótesis planteada.

Palabras clave: *Vulneración de derechos humanos, internos, reinserción social.*

Abstract

The main objective of the study was to determine the relationship between the violation of human rights in inmates of the San Pedro prison and their social reinsertion, San Juan de Lurigancho, 2020. It is quantitative, basic, non-experimental, cross-sectional, descriptive and direct correlational, not parametric. Based on the population of 10,044 inmates, according to the INPE, the State institution that administers it, an intentional sample was determined, the unit of analysis was 70 inmates sentenced and prosecuted deprived of their liberty within the walls, they were interviewed through a Likert-type survey. to collect information. The conclusion was that the level of violation of human rights in inmates of the San Pedro prison directly and significantly negatively affects the degree of social reintegration. The validity of the questionnaire used was from postgraduate experts: 2 lawyers and 1 statistician, and Cronbach's Alpha coefficient = 0.811, for a survey of 32 pilot questions to 20 inmates. The Wilcoxon test (evaluation of rank signs) was used, in which $Z = -3,720$ and $p\text{-value} < 0.05$ were obtained, with which the proposed hypothesis was validated.

Keywords: Violation of human rights, inmates, social reinsertion.

I. INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas - ONU (2005) señaló que la persona humana con privación de su libertad, e interna en un centro penitenciario, debe ser tratada humanitariamente y garantizándose su dignidad humana. Asimismo, el interno tiene derecho a una vida adecuada que implique alimentación, agua potable, alojamiento, vestimenta, local de habitación óptimo como: ventilación, volumen, alumbrado, superficie y calefacción.

Situación real de los hechos, que en nuestro país no se cumple los acuerdos internacionales firmados con la ONU, suscritos en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, en el numeral 22 y sus resoluciones de tratados internacionales vinculantes, mostrando lo opuesto a la convención internacional firmada.

El Perú, en la actualidad, tiene principios de administración de justicia, siendo uno de ellos, que los internos de los centros de detención tienen el derecho de ocupar ambientes idóneos. Del mismo modo, el objeto del régimen penitenciario es, el de realizar actividades de rehabilitación, reeducación y reincorporación; con la finalidad de reinsertar a la sociedad al interno, establecido en la Constitución Política, Art. 139, inc. 22.

En la observancia de nuestra investigación, el hacinamiento que viven los internos de las penitenciarías, en la realidad genera la vulneración de derechos humanos referidos a la dignidad de la persona humana, a su vez, su reinserción social contraria al buen desarrollo como persona en sociedad.

Así mismo, el Código Penal en su título preliminar IX orienta teleológicamente principios generales como: (i) la pena emitida al interno tiene como funciones: preventivo, protector y resocializador y (ii) las medidas de seguridad aplicadas al interno, tiene como fin: la curación, tutela y rehabilitación.

En los hechos se evidencia el incumplimiento de la norma y por consecuencia la reinserción social no adecuada del interno a la sociedad. Esta realidad problemática

llevó a realizar la presente investigación. Asimismo, el sistema penitenciario generado y administrado por el Estado peruano, que su principal función, es administrar las ejecuciones penales resolutas por el Poder Judicial peruano, la cual no concuerda con su interpretación y ejecución de la normatividad vigente.

La **justificación** para Hernández y Mendoza (2018) consideran trascendental la utilidad a los beneficiados en la sociedad. En esta investigación se **justificó** la vulneración de los derechos humanos en internos y su reinserción social. Así, la **justificación teórica** propuso contribuir al conocimiento humano la valoración de los derechos humanos en su interpretación y su aplicabilidad en las conductas de grupos humanos, como también, la **justificación metodológica** que, mediante la correlación directa no paramétrica, demostró la significancia de negatividad de las dimensiones de la variable vulneración de derechos humanos: igualdad, legalidad, humanidad de las penas y vigencia de los derechos, con la variable reinserción social. La **justificación social**, se determina mediante una adecuada reinserción de los internos a la sociedad, que conlleva a una convivencia armoniosa y pacífica, buscando la paz social y sobre todo garantizando la seguridad pública.

El **objetivo general**, fue determinar la relación de la vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020. Los **objetivos específicos**: **(i)** determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la igualdad en internos y el grado de su reinserción social, **(ii)** determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la legalidad en internos y el grado de su reinserción social, **(iii)** determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la humanidad de las penas en internos y el grado de su reinserción social y **(iv)** determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la vigencia de los derechos en internos y el grado de su reinserción social.

El problema general del presente estudio científico señaló: ¿qué relación existió entre el nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro y el grado de su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020. **Los problemas específicos:** **(i)** ¿qué relación existió entre el nivel de vulneración de la igualdad en internos y el grado de su reinserción social?, **(ii)** ¿qué relación existió entre el nivel de vulneración de la legalidad en internos y el grado de su reinserción social?, **(iii)** ¿qué relación existió entre el nivel de vulneración de la humanidad de las penas en internos y el grado de su reinserción social? y **(iv)** ¿qué relación existió entre el nivel de vulneración de la vigencia de los derechos en internos y el grado de su reinserción social?

En esta investigación la **hipótesis general** se configuró como: El nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro, incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020. Las **hipótesis específicas** se determinaron: **(i)** El nivel de vulneración de la igualdad en internos del penal San Pedro, incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social. **(ii)** El nivel de vulneración de la legalidad en internos del penal San Pedro, incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social. **(iii)** El nivel de vulneración de la humanidad de las penas en internos del penal San Pedro, incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social y **(iv)** El nivel de vulneración de la vigencia de los derechos en internos del penal San Pedro, incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social. Con la investigación se espero demostrar que influye mucho, el respeto de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios, en la reinserción a la sociedad, y que el Estado tome conciencia y cumpla estrictamente las orientaciones de la cooperación técnica en derechos humanos, así como los manuales que guíen la no vulneración de los derechos humanos en los internos intramuros, y se obtenga una reinserción óptima a la sociedad.

II. MARCO TEÓRICO

El trabajo de investigación fue sustentado con los siguientes antecedentes:

En cuanto a los **antecedentes nacionales** planteamos investigaciones peruanas que tratan la problemática penitenciaria, fuente corresponde a autores locales.

Sánchez (2016) estudió sobre el Sistema Penitenciario Peruano, con el objetivo de mostrar al Instituto Penitenciario del Perú - INPE (en adelante INPE), como institución rectora del sistema. La investigación fue descriptiva. Los resultados muestran una organización conformada por acciones de comercialización y trabajo, orientado al tratamiento de los internos. Considera como ejes principales: i) el tratamiento del penado conforme al Código de Ejecución Penal, ii) derechos y deberes del interno; con la finalidad de que su resocialización sea óptima. Se concluye de manera objetiva que las condenas privativas de la libertad, administrados por el Estado en los centros penitenciarios no favorecen en lo absoluto a los reclusos.

Esta realidad muestra que, al no ser tratado al interno en los centros penitenciarios, de acuerdo con las condiciones básicas de infraestructura y reeducación adecuada; su reinserción social de éste será de reincidencia en los actos punitivos dentro de la sociedad.

Peñaloza (2017) su estudio tuvo como objetivo; determinar las características sociales contribuyen a la mejor reinserción social de la población penitenciaria en el Perú, con el desarrollo de gestiones o procesos de programas de rehabilitación y reinserción al mundo laboral altamente competitivo. La investigación cualitativa de entrevistas biográficas. Demostró que, existe una alta incidencia entre la perspectiva social del ex interno, su relación entre familiares y amigos, tanto en los aspectos sociales como psicológicos; evitando la recurrencia de sus actos delictuosos.

Es de esta manera, que se observa que los aspectos sociales y psicológicos son de importancia en la reinserción social del interno, porque coadyuva no solo a ser

reincorporado a sociedad de una forma positiva, sino también, que el interno tome independencia, y, sus actividades en sociedad tengan la seguridad que no reincidirá en actos punibles.

Milla (2017) en su análisis científico estableció el objetivo: determinar la vulneración de los derechos garantizados por el Estado peruano en internos del penal Lurigancho, 2017. Empleó el método científico básico, no experimental, transversal, descriptivo, con una muestra de 64 internos. Concluyó que existe un grupo considerable de internos, vulnerados de sus derechos a la igualdad, salud, trabajo y a la resocialización, siendo los agentes del INPE y los mismos internos quienes son los agresores.

Morales (2014) el objeto de su indagación científica fue establecer la existencia de una interdependencia entre la gestión penitenciaria y la reinserción laboral en la población extramuros del INPE. Esta investigación fue descriptivo correlacional de tipo transversal, con las variables: gestión penitenciaria y reinserción laboral. Cuyo resultado demostró la interdependencia directa entre las variables, enfatizando las capacidades sociales y liderazgo del órgano competente y la asistencia del penado. Concluyendo que es importante las políticas públicas encaminadas por el Estado en la formación laboral dentro de los centros de reclusión, adaptando al interno a su vida laboral futura, los cuales, le proporcionarán independencia económica.

Es así como se observa, que otro modelo de reeducación del interno, es la formación laboral y el emprendimiento, de esta manera, se hace del interno un propio visor de su futuro con respecto a la economía personal y social, factor determinante en la reinserción a la sociedad y su buen desempeño como persona y agente económico.

Mollehuanca (2018) su estudio que tuvo como objetivo, analizar el hacinamiento carcelario relacionado al deficiente tratamiento penitenciario con políticas públicas. Fue una investigación descriptiva no experimental, apoyado con referentes de criminalidad, informes del INPE, defensoría del pueblo, ministerio de salud y análisis

de enfermedades infectocontagiosas dentro de los centros penitenciarios. Los resultados evidenciaron el tratamiento inadecuado en la aplicación de las técnicas dirigidas a la reeducación y resocialización del penado, las políticas orientadas a modificar tendencias antisociales enfocados en lo social y psicológico, bajo la responsabilidad del Estado, en el tratamiento del interno. Y se concluye que, se debe realizar el trabajo penitenciario del orden punitivo del Estado bajo un criterio correccionalista resocializador, acompañada de la educación para la vida social, y los descontroles poblacionales deben hacer prevalecer la integridad física y emocional del interno.

Bajo este estudio, se establece que la prioridad para que un interno, ya sea sentenciado o en proceso, y, sujeto al régimen penitenciario, sea resocializado de la mejor manera a la sociedad, debe tenerse en cuenta los aspectos social y psicológico. Preservando su integridad como persona humana y sus derechos humanos inherentes al retornar a la sociedad.

Malaver (2014) su estudio que tuvo por finalidad, establecer la causa de los elevados casos de internos reincidentes del centro de reclusión de Cajamarca que no se resocializaron, entendiéndose que no se cumple el principio resocializador del derecho penal. La metodología de investigación fue descriptivo, basado en la situación real de los internos reincidentes, determinando los motivos que conllevan a la ineficiencia del tratamiento resocializador. Los resultados fueron: la resocialización del penado empieza desde el primer día de detención, encontrándose una estrecha relación entre la resocialización y la salud del interno, el apoyo psicológico es de vital importancia, las políticas públicas de régimen penitenciario y el bajo presupuesto asignado por el Estado, hacen que la población intramuros sea deficiente en su resocialización. Concluyendo que, el personal profesional penitenciario cumple su labor al mínimo, debido al poco material que le brinda el Estado. Siendo que el desarrollo del interno está basado en la asistencia laboral, así como, en la readaptación, reeducación y resocialización del interno a la sociedad.

Entendiendo que, el Estado tiene que elaborar políticas públicas y asignaciones

presupuestales para procurar que el desarrollo humano del interno en el régimen penitenciario tenga como logro el reinsertarlo a la sociedad coadyuvado con la formación laboral y reeducación de la persona humana del interno.

Béjar (2022) en exploración científica tuvo como objetivo estudiar el hacinamiento en la cárcel del Callao y la vulneración del derecho a la salud del penado de dicho centro de reclusión en el año 2021, empleando el método cuantitativo, con una población de 20 profesionales del derecho y de libre ejercicio peruano. Utilizando como instrumento la técnica y guía de entrevista, siendo el resultado, la violación de los derechos a la salud de los reclusos en la penitenciaría, debido a las paupérrimas condiciones de la cárcel, hace imposible una atención médica adecuada para los internos, sumado al escaso presupuesto para la inversión de espacios, y así evitar el contagio de enfermedades infectocontagiosas entre los internos. Concluyendo que el estado del Centro Penitenciario del Callao es inadecuado, pésimo y violentan los derechos de los internos.

Es de real situación que los centros penitenciarios en el Perú, demuestran inadecuada habitabilidad, debido a la mala estructura que los alberga, tan es así que, una infraestructura destinada para los fines establecidos es habitada por el triple de reclusos, en un caso mínimo, sin contar, el escaso cuidado de la salud del interno por el presupuesto exiguo que les asigna el Estado a dichas instituciones.

En el ámbito internacional se encuentran desarrollados estudios que hacen énfasis en la realidad penitenciaria, el desarrollo y aplicación de gestiones carcelarias dirigidas a la reinserción de la población extramuros.

Bravo (2018) enfatiza que el Estado colombiano vulnera sistemática y masivamente los derechos de las personas privadas de libertad. Exculpando al Estado de las injustas sentencias de privación de la libertad, focalizado en la vulneración de las garantías individuales que el Estado brinda a los internos, dentro de los centros penitenciarios. La investigación cualitativa basa su estudio en el ordenamiento jurídico nacional, vinculante con la responsabilidad del Estado. Se focaliza en el subsistema

penitenciario y el sistema de administración de la justicia penal. El resultado del subsistema penitenciario es considerado como última ratio, bajo un descontrol de determinar la cantidad y naturaleza de las personas que ingresan a él. Se concluye que, para el buen funcionamiento razonable, las cárceles de todo el mundo requieren cumplir dos requisitos importantes: i) personal penitenciario ii) espacio físico.

Esta investigación consideró que la vulneración de los derechos humanos, del interno en los centros penitenciarios, es de responsabilidad del Estado, el cual debe garantizar los espacios adecuados para la habitabilidad de los internos y el profesional especializado en penitenciaría que contribuya a la reinserción social del interno en la sociedad.

Ahumada y Grandón (2015) en su estudio, tuvo como objetivo conocer la interpretación de como los agentes penitenciarios en Chile influyen en la reinserción social de internos y sus consecuencias de actos interpersonales. El nivel descriptivo de carácter exploratorio y la metodología cualitativa se ocupó de los marcos de referencia y revisión de textos. Los resultados fueron que, es indispensable la especialización del personal que está a cargo de las penitenciarías chilenas, en especial consideración la categoría de reinserción del interno, interrelacionando la experiencia cotidiana y la preparación académica, la cual contribuye a la política penitenciaria chilena. Concluyendo que profesionalización de los funcionarios encargados de la administración carcelaria y la aplicación de los procesos educativos formales para la adecuada reinserción social del penado mediante programas de rehabilitación, se constituyen como mandato social delegado por sobre la falta de un presupuesto adecuado del Estado.

Este estudio da la orientación que, en el régimen penitenciario la prioridad está en que los agentes penitenciarios deben ser bien formados, tanto en lo personal y profesional, con criterios de la realidad de los presos, así también, gestionar la administración conducente a la reinserción social del interno

Yáñez (2019) estudió la resocialización en el sistema penitenciario, de

Argentina. El objetivo planteado fue analizar el funcionamiento de la institución penitenciaria en relación con su objetivo social de reinserción. La investigación basada en lo cualitativo descriptivo exploratorio, se revisó bibliografías de textos seleccionados, testimonios, escritos e informes jurídicos. Los resultados se enfocan a la labor tuitiva del Estado con políticas de prevención cumpliendo con las necesidades básicas en cuanto a salud, educación, trabajo, vivienda, cultura con mayor presencia en zonas marginales, la eficacia de la gestión dirigida a la resocialización se encuentra en proporción a la disponibilidad laboral, humanizar la pena con un fin resocializador mediante el empleo de programas de metodología socializadora, con la participación de organismos no gubernamentales y privados de la sociedad, en busca de una convivencia sostenible y justicia social. El estudio concluye que las políticas punitivas del Estado, con el solo hecho de recluir en los centros penitenciarios no mejora la conducta de peligrosidad o reincidencia del interno, con lo que la sociedad se ve desprotegida cuando el interno deja el centro reclusorio.

Es de referenciar que, el Estado tiene una responsabilidad importante en readaptación de internos, que constantemente son vulnerados sus derechos humanos, y más cuando no se establecen políticas públicas y programas que hagan del recluso penado o en proceso un tránsito a la resocialización.

Ordóñez (2021) investigó sobre la afectación de los sistemas penitenciarios: hacinamiento, derechos humanos e inadecuadas políticas criminales, realizada en la Cárcel La Modelo - Bogotá - Colombia, tuvo como objetivo, buscar investigaciones académicas que sustenten la crisis carcelaria que revelan el hacinamiento y las obsoletas políticas criminales para reparar estas situaciones, en atención de 120,242 reclusos. La investigación cualitativa basado en revisión bibliográfica, mostro resultados y conclusiones concernientes a tres temas: i) desafíos de los sistemas penitenciarios para disminuir la sobrepoblación, ii) informes de la realidad situacional de los internos y iii) propuestas de mejoras de las políticas criminales. Concluyendo que, el hacinamiento se podría disminuir, si la política criminal desarrolla un equilibrio en la discusión sobre las penas.

Esta investigación brinda una propuesta complementaria a la infraestructura habitacional del interno y de los programas que orienten a la resocialización, esta propuesta consistió en reevaluar el sistema de penalidades por las que atraviesan las personas que delinquen, dejando la alternativa de cambiar la legislación del código penal colombiano.

Esteban, Alós y Jódar (2014) en su estudio realizado en la inserción de los internos como trabajadores, un acercamiento a la calidad humana en España. El objetivo propuesto fue establecer el nivel de profesionalismo como consecuencia de un entrenamiento dirigido para un trabajo en prisiones que conduzcan a los internos a la reinserción, así mismo, la investigación radicó en la descripción correlacional basado en las actividades realizadas, y como resultado se obtuvo que el 43.6% de 3,225 trabajadores penitenciarios logró la reinserción de los internos, mientras que, el 22.9% de trabajadores penitenciarios obtuvo la reincidencia de los internos, y el 33.4% no trabajó de acuerdo al entrenamiento brindado, por lo que no aplicaron ninguna estrategia de reinserción de los internos. El estudio concluye en que los centros penitenciarios son el problema, por ser centros de subcultura y su respectiva reproducción de ésta.

Es de observancia cuantitativa los resultados del empleo y manejo de programas que, con los criterios profesionales de los agentes penitenciarios, muestran resultados de reinserción social óptima, esto tiene su implicancia en el todo, que se brinda al interno durante su proceso intramuros.

Kreager (2017) en su estudio de la sociedad y reclusos en encarcelamiento masivo USA. La correlación matemática logró observar la fenomenología del acompañamiento de la reinserción. La investigación cuantitativa descriptiva, presentó como resultados, que la encarcelación hace que los internos cambien de comportamiento. El estudio concluye que los cambios que puedan sufrir los internos son influenciados por el tratamiento penitenciario, aun considerando, la raza, edad, hacinamiento, género y el estado de criminología del interno.

Es de enfatizar que, las condiciones sociales intramuros en las penitenciarías son determinantes en el comportamiento de los internos, sean entre sus pares y el tratamiento de agentes penitenciarios. Todos estos actos pueden ser aprovechados para una adecuada reinserción social de los internos y que puedan rehacer sus vidas en la sociedad.

La presente investigación se amparó en estudios teóricos realizados con antelación, refiriendo a las variables:

En cuanto a la **teoría de la primera variable: vulneración de los derechos humanos**, Pérez (2013) afirma que, es el nivel de desprotección jurídica de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política del Perú, como derechos fundamentales de la persona, la cual se configura como la lesión intrínseca o extrínseca de la naturaleza física y moral del ser humano. Es en el ámbito carcelario, por su condición de interno privado de su libertad de locomoción, donde la lesión de los derechos consagrados es sistemático y común; teniendo alto índice conceptual de la sociedad, que degradación de la dignidad y la vejación humana, forman parte de la pena impuesta por haber cometido un acto criminoso punible. Es decir, se estigmatiza al interno haciéndolo merecedor del rechazo y repudio de la sociedad quedando la población intramuros en un estado de indefensión carente de todo. La conceptualización de Pérez es contraria a la expuesta en la sustentación y suscrito, de derechos humanos, realizado por Cassin (1948) quien sustentó que, los derechos humanos es la universalidad definida en un ideal unitario de dignidad y de libertad del humano.

Dimensión 1: Igualdad

La Constitución Política del Perú, desde el punto de vista antropológico señala que las personas somos diferentes, las personalidades son únicas debido a que se autodeterminan de acuerdo a las experiencias de la vida, no obstante, se comparte en común a la dignidad como personas, de tal manera que nuestra Carta Magna, en su Art. 2, numeral 2 reconoce que toda persona tiene igualdad de derecho ante la Ley sin discriminación de ninguna índole, traduciéndose en un mandato de no discriminación,

prohibiendo tratamientos diferenciados no justificados. En nuestro ordenamiento jurídico la igualdad es un derecho y un principio con doble carácter; el subjetivo y el objetivo.

En cuanto a los indicadores para la dimensión de igualdad tenemos los de: condiona y no condiona y se refieren en orden lógico al trato que estos reciben, los cuales pueden ser igualitarios o discriminatorios.

Siles (2021) realiza una investigación del Tribunal Constitucional en la resolución del caso CCB91 (05436-2014-PHC/TC), en la cual se pronuncia sobre extensión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano en el cuidado de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en centros penitenciarios, determinando el concepto de igualdad como no sometimiento o no dominación, erradicando los tratos diferenciados y arbitrarios, motivando el ejercicio y goce igualitarios de los derechos fundamentales.

Dimensión 2: Legalidad:

El principio de legalidad denominado primacía de la Ley, este positivizado en el Sistema Jurídico peruano, artículo 2, inciso 24, literal “d” de la Constitución Política del Perú, desarrolladas en los artículos II, Título Preliminar del Código Penal: si solo si, un delito tipificará como tal, si es catalogado de esa manera, previamente. Es así, que, si la Ley lo determina de manera, la legalidad es una garantía para la persona humana frente al poder punitivo del Estado. Este principio manifiesta que no hay delito, si no hay pena prevista en la Ley.

Para los indicadores de legalidad se encuentran las resoluciones judiciales las cuales disponen bajo sentencia firme la culpabilidad comprobada del interno, es decir sentenciados, en tanto que las resoluciones preventivas se encuentran destinadas a mantener recluido al interno esperando sentencia, es decir, procesados esperando sentencia.

Dimensión 3: Humanidad de las penas

De La Cuesta (2009) conceptúa como un principio jurídico que manifiesta que las penas no deben sobrepasar la dignidad del penado, prohibiéndose actos crueles, cualquier forma de tortura y vejaciones inhumanas. La consecuencia de este principio en la realidad penitenciaria no solo trata de la prohibición de actos inhumanos, asegura los derechos de los internos efectuando una labor resocializadora.

La proporcionalidad de las penas no debe ser más gravosas que la pena en sí, las cuales deben ser coherentes y sin injerencia alguna; en cuanto al trato esclavizante este no deberá configurarse pues de por sí, lesiona a la persona y a la sociedad.

Dimensión 4: Vigencia de los derechos

México (2015) la vigencia de los derechos requiere de la positivación jurídica, determinada por la protección de los derechos humanos como fundamentos de la sociedad, estos derechos forman parte diaria y en cada actividad humana. En nuestro medio la protección de los derechos humanos se enfoca por el sistema de protección jurisdiccional el cual se realiza a través de los instrumentos primarios, mientras que en segundo lugar tenemos el sistema de protección no jurisdiccional, esto se ha agravado dentro del contexto social actual como es la pobreza, la desigualdad, el factor socio económico que han debilitado la percepción de seguridad que ofrecen los derechos humanos, es decir, bajo circunstancias de convulsión social la amenaza a los derechos inherentes se hace más evidente en cuanto a su eficacia; en el ámbito carcelario la vigencia de los derechos humanos representa la protección de la persona en circunstancias críticas, el interno pierde su derecho de locomoción y tránsito pero jamás sus derechos inmutables de persona humana.

La vigencia de los derechos se presenta con dos indicadores el constitucional entendiéndose los derechos consagrados en la constitución, es decir, fundamentales y las normas legales que bajo ningún concepto podrán imponerse a lo dispuesto constitucionalmente.

La teoría de la segunda variable: reinserción social, Morales (2016)

consideró una característica, la laboral, que connota la acción de reinsertarse a formar parte de un todo económico social. Así mismo, implica retomar las actividades relacionadas a la educación, al trabajo, a las relaciones interpersonales determinadas por normativa jurídica y la paz social, todas ellas encaminadas al fortalecimiento del interno; el factor social que engloba tanto al sujeto como a su familia dentro de los deberes y derechos inherentes a la persona humana, esta reinsertión comprende el volver a integrar en la sociedad al penado, quien fue privado de su libertad por perpetrar actos criminosos.

De igual modo, la asistencia post penitenciaria, contemplado en el literal a, del Art. 4 del Decreto Legislativo 1328, fortalece al sistema de administración penitenciario - INPE, y el Art. 133 del Código de Ejecución Penal, consiste en la forma de supervisión y ayuda que se le brinda a la población extramuros, es decir, que han cumplido pena impuesta para viabilizar el proceso de reinsertión en la sociedad el cual comprende de por sí una reinsertión laboral, por mandato de Ley es prestada por las organizaciones privadas o gubernamentales dentro de sus finalidades y competencias reconocidas por mandato de Ley.

Dentro de este tratamiento post penitenciario se encuentran los ex internos que en uso de su libertad se encuentran obligados a presentarse al establecimiento asignado por el INPE y de manera mensual hasta cumplir la sentencia, se registran en una planilla de control y asistencia, a su vez, que cumplen actividades en talleres. La inasistencia origina que el juzgado correspondiente curse notificación y pierda el individuo sus beneficios penitenciarios.

Las características de la reinsertión laboral, se ubican entorno a la población intramuros, relacionadas al grado de educación, formación técnico profesional, también está determinada por la personalidad del individuo, su entorno social y la familia. En la política penitenciaria el trabajo no solo cumplirá una función netamente remunerativa, también será educativo y terapéutico, de por sí socializador. Los juristas determinan una diferenciación entre internos e internas, es decir, por su género ya que las mujeres soportan mayor carga familiar con lo referente al cuidado de los hijos y

que termina siendo un estímulo de superación y cambio de conductas criminosas.

Los programas de reinserción laboral se sustentan en la metodología y el uso adecuado de recursos por parte de las instituciones destinadas a la readaptación del penado, se encuentran ligadas a las actividades que permitan asegurar un conocimiento previo para ser utilizado en el mercado laboral, cuando el individuo se encuentre fuera del centro de reclusión. Esta preparación y adecuación deberá ser socio económica integral. La limitación que juega un rol en contra es el precario presupuesto e infraestructura que pueda dar acceso a un trato individual dependiendo de las habilidades, capacidades y conocimientos del interno.

La reincidencia en el ordenamiento jurídico peruano, Art. 46 B de la Ley 30076 la cual establece el concepto de reincidencia textualizando “[...] quien incurre en un nuevo delito doloso, habiendo cumplido todo o en parte la pena impuesta, en un periodo no menor de cinco años, se le considera reincidente [...]”. De igual forma se considera a quien es sentenciado por falta dolosa y reincide nuevamente en otra falta o delito doloso dentro de un periodo de tiempo no mayor a tres años.

Dimensión 1: Político institucional

Ahumada y Grandón (2015) desde la perspectiva del derecho, la categoría correspondiente al político institucional se encuentra enfocada al personal del INPE para cumplir las actividades relacionada con la reinserción social de los penados, para esto el funcionario deberá tomar el punto de vista de la institución entendiéndose con una visión moral.

Estos serán el tratamiento policial sustentado en la fuerza y severidad para controlar o reprimir actos y conductas criminosas y el tratamiento por agentes del INPE los cuales tendrán la administración del establecimiento penitenciario idóneos en sus actividades.

Dimensión 2: Subjetivo formativo

Ahumada y Grandón (2015) esta categoría se basa en la interpretación personal, dentro de la experiencia y lo formativo determinada por dos ejes significativos, mediante una significación personal del funcionario dentro de su formación profesional desarrolla habilidades para optimizar sus actividades en beneficio de la reinserción del interno, el otro aspecto es lo relacionado a lo formativo, enlazado a procesos formativos las que pueden ser capacitaciones, reentrenamientos permitiéndole identificar niveles de resocialización formales.

Los que se clasificaran en personal del INPE experimentado y capacitado, emergiendo de esta una respuesta crítica y razonable.

Dimensión 3: Interaccional- intrapenitenciario:

Ahumada y Grandón (2015) de acuerdo con el ordenamiento de administración penitenciaria, la relación interaccional intrapenitenciario es el centro de la administración penitenciaria, de la política y gestión pública del Estado dirigida a la población intramuros, con el fin supremo de resocialización, el tratamiento penitenciario debe ser complementado con actividades que desarrollen cualidades sociales en los internos, habilidades interpersonales con asesoría multidisciplinaria por parte de profesionales y técnicos además de la intervención activa del interno, con elementos formativos, psicológicos, preparación a su reinserción.

La limitación al ejercicio de los derechos fundamentales de los internos desde la perspectiva de la administración penitenciaria es rigurosamente de carácter democrático acorde con el derecho internacional ya que los derechos universales no deberán ser restringidos bajo ningún motivo, solo se restringe legítimamente el derecho a la libertad es por eso que la responsabilidad recae en la administración penitenciaria la que deberá evaluar bajo un consciente análisis la situación que no vulnere o limite las garantías de carácter constitucional, a esto se le entiende como relación recluso y administración INPE, conformándose como indicador interaccional intrapenitenciario.

De igual forma, se discernirá con programas de reinserción y actividades de

reinserción, debiendo percibir las actividades o beneficios programados.

Dimensión 4: Significado acerca del interno

Ahumada y Grandón (2015) los funcionarios de la administración penitenciaria consideran como eje elemental para la reinserción al propio individuo y lo concerniente a su personalidad tanto dentro como fuera del centro, convirtiéndose la población intramuros en usuarios como internos y todo lo correspondiente a su conducta se presupuestará para su fin resocializador y para esto se puede percibir que existen características observables de los internos que le serán útiles o perjudiciales de acuerdo a la personalidad del penado para su resocialización.

El interno presenta la subordinación, este se somete al régimen jurídico con términos constitucionales y la Ley, el trato que deberá recibir será en proporción a su necesidad como recluso, considerando su estado de indefensión en bien de su integridad física y moral, pues el cometido o función principal de la pena es la reinserción en la sociedad, la resocialización es viable en la medida que el interno no se degenera o pierda más cualidades positivas.

De acuerdo con la Resolución Ministerial 040-2001.JUS en su Art. 68 Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, su función es seleccionar y capacitar al personal penitenciario, y al Art. 69 que determina las funciones de este órgano del INPE, como son las de efectuar planes y programas académicos, programar ejecutar y difundir investigaciones en el campo criminológico y penitenciario

Se consideró con tratamiento de identidad moral y normativo, adaptabilidad, espacio que va en consideración a las características de índole personal, psicosocial del interno para su reinserción y su tratamiento de identidad moral y normativo adaptabilidad, espacio evidenciando conductas criminosas que forman parte de la personalidad del interno altamente arraigada.

El marco jurídico sobre el cual versa esta investigación se encuentra establecido en los siguientes instrumentos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Art. 1, Art. 22 y sus resoluciones de tratados internacionales vinculantes.
- Los principales tratados de derechos internacionales – Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Art. 16.
- Constitución Política, Art. 1, Art. 139, inc. 22 y Art. 55
- Código Penal, Decreto Legislativo 635, título preliminar IX.
- Decreto Legislativo 957, que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal.
- Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo 654;
 - Art. II (Título Preliminar), objetivos de la pena.
 - Art. III (Título Preliminar) Dignidad del Interno.
 - Art. 1. El interno goza de los mismos derechos que el ciudadano en libertad.
 - Art. 3.- Debe ocupar un ambiente adecuado.
 - Art. 8. Tiene derecho a comunicarse con sus familiares y abogados.
 - Art. 10. Todo interno debe tener una ficha de identificación.
 - Art. 11. Criterios de separación del interno.
 - Art. 76. Derecho a alcanzar o conservar su bienestar físico y mental.
 - Art. 77. Debe contar con un servicio médico especializado
 - Art. 92. Asistencia psicológica permanente.
- TUO del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo 003-2021-JUS.
- Reglamento del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N 015-2003-JUS.
- Decreto Supremo 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Ley 29709 Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.

III. METODOLOGÍA

La metodología científica según Rivera (2017) señala que, este tipo de metodología nos orienta a la realización del análisis y estudio de una realidad, así mismo, nos indica también como establecer la estrategia de investigación. En esa misma línea, la definición de metodología científica de investigación académica, según Ramos (2018) considera que viene a ser la agrupación de técnicas lógicas, mediante las cuales se plantearán cuestionamientos científicos y se pondrá a prueba la hipótesis, así como herramientas de trabajo estudiados o investigados, consecuentemente. Hernández y Mendoza (2018) definen a la investigación científica en su metodología recurre a diferentes procedimientos y etapas que se tiene que seguir para realizar una investigación científica y social.

Establecimos en esta investigación, a la metodología de la **investigación científica**, como una estrategia conducente para sistematizar la información recopilada dándole validez y confiabilidad, los cuales, sustentaron un aporte al conocimiento humano, el cual será de beneficio al grupo humano focalizado, en este caso los internos del penal San Pedro.

3.1. Tipo y diseño de investigación

El enfoque de la investigación **cuantitativa** señala Hernández y Mendoza (2018) busca recolectar información, luego analizarla y aplicarle el rigor de la estadística para evaluar hipótesis preestablecidas y establecer patrones de comportamiento de la población seleccionada.

El presente trabajo académico se desarrolló basado en la **investigación cuantitativa** por tener que realizar una recopilación directa a la **unidad de análisis**: internos del penal San Pedro, mediante un instrumento de recopilación de información, la encuesta, para después ser procesada y sistematizada en una base de datos toda la información recibida usando el programa de Excel y SPSS 26, y al obtener los resultados con una dispersión, de la referida encuesta, tuvo que ser tratado con el rigor científico de la prueba de la hipótesis, haciendo la observancia de la normalidad de los datos en tratamiento, para después, mediante la prueba de rangos con signo de Wilcoxon demostrar la validez de las hipótesis planteadas en la presente investigación.

3.1.1. Tipo de investigación:

La presente investigación es de **tipo básica**, al respecto CONCYTEC (2022) Considera a la investigación básica como la consolidación del conocimiento, mediante la consolidación de los hechos verificables y observables.

Nuestra investigación de **tipo básica** se sustenta en comprobar los conocimientos establecidos, variables: vulneración de los derechos humanos y reinserción social, como también, su consolidación en la sistematización e incremento de la ciencia, en este caso la relación existente entre las dimensiones: igualdad, legalidad, humanidad de las penas y vigencia de los derechos, de la primera variable: vulneración de los derechos humanos con la segunda variable; reinserción social. La intencionalidad de la presente investigación tiene el incrementar la información en el ámbito jurídico, político y de gestión pública del país, el cambio de las estrategias para la mejora del respeto de los derechos humanos de los internos y su óptima reinserción social, así como, la transformación de la problemática mediante el cumplimiento de las normas establecidas y las propuestas jurídicas para llenar los aspectos no contemplados, que afrontan los internos privados de la libertad, sentenciados y procesados en el penal San Pedro.

3.1.2. Diseño de investigación

La investigación es de diseño **no experimental**, conforme lo señala Hernández y Mendoza (2018) este tipo de investigación se desarrolla sin alterar las variables, significa que, es una investigación donde no se aplican cambios de manera deliberada a las variables, lo que se debe realizar es la observación de forma clara, natural y sin intervención en el estado del fenómeno que se presenta para nuestro análisis.

La presente investigación se desarrolló acorde con el **diseño no experimental**, en el cual no hubo manipulación de las variables, centrandolo la

observación en el fenómeno, obteniendo resultados interpretables, problemática que requiere del análisis mediante la observación.

Del mismo modo, es **de corte transversal**, puesto que, el análisis de datos de las variables se encuentra recopilados de los internos sentenciados y procesados, privados de su libertad intramuros, durante la pandemia COVID-19 del año 2020; del penal San Pedro.

Los diseños transversales, recogen los correspondientes datos en un único tiempo, describiendo y analizando las variables, para lo cual es necesario seguir un periodo delimitado.

La **investigación descriptiva** según Hurtado (2002) considera que tiene como finalidad definir y describir de manera precisa el caso a investigar, asociándose a un diagnóstico; detallando las características para obtener niveles de análisis. Así mismo, para Tamayo (2006), comprende el registro, descripción, interpretación y análisis de la actual naturaleza, así como el proceso y formación de los acontecimientos. Haciéndose el enfoque sobre resultados predominantes, sobre agrupaciones de personas o cosas que se conducen en el presente, trabajando sobre la realidad de los hechos, del mismo modo, Hernández y Mendoza (2018) considera que la **investigación descriptiva** se encuentra enfocada a describir fenómenos, pueden ser situaciones o sucesos de forma minuciosa y detallada en sus manifestaciones, sometiénolas a un pormenorizado análisis, para los fines, es necesario recolectar información basada en datos, registros términos y conceptos que se puedan dimensionar manteniendo la independencia en cuanto a las variables expuestas.

La investigación fue **descriptiva**, porque nos enfocamos en un análisis que parte de una problemática en concreto, como es la violación sistemática de los derechos humanos de los internos sentenciados y procesados, privados de su libertad intramuros; con actos lesivos en contra de la integridad física y moral, para lo cual nos encargaremos de describir la población y la situación de sus derechos.

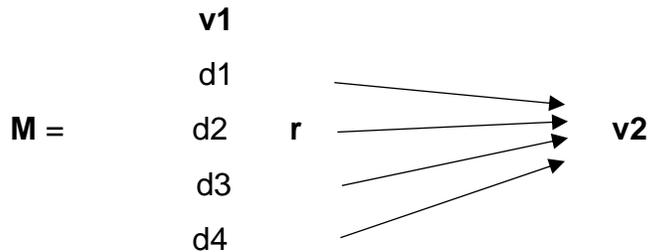
Dentro de esta **investigación descriptiva** se consideró desarrollarla de forma **correlacional directa no paramétrica**, para lo cual se midió las dimensiones de la primera variable con la segunda variable, y la relación existente. En este sentido, se investigó la relación que existe entre el nivel de vulneración de los derechos humanos en los internos y el grado de reinserción social del sentenciado y procesado, privado de su libertad intramuros, contrastando las dimensiones: igualdad, legalidad, humanidad de penas y vigencia de las penas, de la primera variable: vulneración de los derechos humanos con la segunda variable: reinserción social. Sustentado con la direccionalidad jurídica, político y de gestión pública, haciendo prevalecer el atributo esencial del ser humano, como lo es su dignidad.

El estudio de **investigación correlacional** según García (2012) considera que ésta se sitúa dentro de la metodología no experimental, y tiene como objetivo encontrar justificación por medio del estudio de la relación que se encuentra entre las variables, sin que se tenga que manipular las variables, como también, Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación correlacional, relaciona variables usando un patrón claramente predecible a un determinado grupo, encontrando cierto grado de relación que siempre se sustentan en hipótesis, esto nos permite identificar el comportamiento o conducta de una variable con referente a la otra, encontrando correlaciones que pueden interpretarse como negativas o positivas.

La presente investigación se realizó con la **correlación directa no paramétrica**, relacionando las dimensiones de la primera variable con la segunda variable, como consecuencia de obtener los resultados dispersos del instrumento de recopilación de información, la encuesta, de los internos del penal San Pedro.

3.2. Variables y operacionalización

Como señala Salazar (2018) las variables brindan información para la obtención de estudios estadísticos, variables que están determinadas con el fin de que obtenga sobre los elementos de observación.



Dónde:

M = Muestra

v1 = Vulneración de derechos humanos

v2 = Reinserción social

Dimensiones de v1= **d1**: Igualdad, **d2**: Legalidad, **d3**: Humanidad de las penas, **d4**: Vigencia de los derechos

r = correlación directa no paramétrica entre las dimensiones de la primera variable con la segunda variable

3.2.1. Variable 1: Vulneración de los derechos humanos.

- **Definición conceptual:**

La vulneración de los derechos humanos de internos en los centros penitenciarios es problema mundial, teniendo en cuenta que existe discriminación y rencor por parte de la sociedad frente a las personas que cumplen o han cumplido carcelería, esto implicaría la vulneración de estos derechos y su enfoque en la sociedad, y, el derecho lo que nos lleva al interés como investigadores a observarlo. Según manifiesta Frischmuth (2004) señala que los derechos humanos son modernos, sin embargo, es de conocimiento que, el origen de los derechos humanos es

natural al ser humano, y son indispensables en la existencia humana, derechos esenciales que toda persona, por pertenecer a la especie, están fundados a que se le respete su dignidad.

- **Definición operacional:**

El nivel de vulneración de los derechos humanos de los internos, se midió con cuatro dimensiones y ocho indicadores, con la encuesta, aplicado el cuestionario de 16 ítems del tipo Likert a escala ordinal, vinculado a las dimensiones de igualdad, legalidad, humanidad de las penas, vigencia de los derechos, para desarrollar nuestros indicadores.

3.2.2. Variable 2: Reinserción social.

- **Definición conceptual:**

Con la misma importancia en su observación debemos hacer énfasis en el grado de reinserción en la sociedad de las personas privadas de su libertad por actos punitivos, entendiendo que es un concepto basado en la oportunidad para estas personas de regresar a la legalidad y al derecho, en respeto al cumplimiento de un contrato social, la sana convivencia, buscando la paz pública, pero que será viable solo con el compromiso de diversos actores, doctrinario y multisectorial que permitan la resocialización del interno y el alejamiento a sus conductas inapropiadas para con la Ley o críminosas.

De acuerdo con Ojeda (2012) son las capacidades destinadas a encaminar al penado dentro de la sociedad, que fue testigo del delito cometido por este, siendo su comportamiento criminal el resultado de un desorden social del individuo, como manera de reacción a los sistemas y valores sociales, a la cual pertenece. Sin embargo, Latessa, Cullen y Gendreau (2002) opinan que, si las prisiones deben existir en una sociedad, debe procurarse para los internos un entorno humano, y no solo por la importancia de los derechos humanos, sino, porque es

también importante para la seguridad pública en la reinserción social de los internos.

- **Definición operacional:**

La técnica usada fue la encuesta, cuestionario conformado por 16 ítems, con respuestas tipo Likert, escala ordinal, vinculado con las dimensiones: político institucional, subjetivo formativo, interaccional intrapenitenciario, significado acerca del interno.

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis:

A juicio de Palella y Martins (2008) la población es considerada como unidades de diferentes características, formando un conjunto de elementos, de los cuales se puede obtener información y generar conclusiones.

La investigación consideró a la población de los internos sentenciados y procesados, privados de su libertad intramuros del penal San Pedro, se contabilizó una población de 10,044 internos, al 31 de julio de 2018, fuente del INPE, institución que lo administra. La función de esta investigación es la representatividad valedera respecto a la cantidad de internos del penal San Pedro.

3.3.1. Población:

Estuvo conformada por los internos sentenciados y procesados, privados de su libertad intramuros del penal San Pedro, administrado por el INPE.

- **Criterios de inclusión:** Internos del penal San Pedro que hayan estado privados de su libertad, sentenciados y procesados, intramuros, durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, 2020.
- **Criterios de exclusión:** Internos del penal San Pedro, privados de su libertad, sentenciados y procesados, anterior y posterior a la pandemia COVID-19 del año 2020.

3.3.2. Muestra

La muestra a decir de Hernández, Fernández y Baptista (2014) consideran que es una parte de la población, y que cada elemento guarda las mismas características. Asimismo, sustentan que la muestra no probabilística es de una asignación de grupos, sin considerar el azar y los elementos están en función de las características de la investigación y que el investigador o investigadores que intervienen, responsables de la determinación y delimitación.

La presente investigación consideró una muestra intencional, de acuerdo con el objetivo general: determinar la relación del nivel de vulneración de los derechos humanos en los internos y el grado de reinserción social, del penal San Pedro, siendo una cantidad significativa de la población.

3.3.3. Muestreo

A consideración de Soto (2018) es la técnica conducente para obtener la muestra en la investigación en realización, del mismo modo, los clasifica en dos tipos: las probabilísticas y las no probabilísticas, teniendo en consideración el problema planteado, el diseño y alcance esperado de la investigación.

Para nuestra investigación, se consideró una muestra no probabilística, intencionada, por las características de correlación entre las dimensiones de la primera variable y la segunda variable y determinar la relación existente entre la vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social. Las unidades de muestreo fueron en total 70 internos sentenciados y procesados, privados de su libertad intramuros.

3.3.4. Unidad de análisis

Chaudhuri (2018) señala que, es la productora de información y será evaluada con estrategias estadísticas.

Esta investigación consideró como unidad de análisis a 70 internos del penal San Pedro, sentenciados y procesados, privados de su libertad intramuros, durante el estado de emergencia sanitario por el COVID-19, 2020.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

De acuerdo con Ruiz (2002) expresa, que es una estrategia de sistematizar y evaluar información formal e informal, con instrumentos de recolección, conducentes a obtener una información con un grado de objetividad de interpretación en el tiempo y espacio.

Para la recolección de datos que nos permitió medir nuestras variables en la presente investigación, se empleó la encuesta como técnica, aplicándose el instrumento del cuestionario, con 32 preguntas específicas referidas al tema de investigación, empleando la escala ordinal; cada pregunta estuvo cifrado en una escala tipo Likert, que según Fernández (1982) señala que es una escala ordinal, sin considerar lo favorable o desfavorable una actitud.

Se consideraron cinco puntos:

- 1: Nunca
- 2: Casi nunca
- 3: A veces
- 4: Casi siempre
- 5: Siempre

3.2.1. Calificación: Se consideraron los resultados obtenidos en las encuestas, sistematizados en una base de datos y se les asignó los puntajes correspondientes por los internos colaboradores.

3.2.2. Validez: Fue sujeto a juicio de expertos; dos abogados con maestría colegiados y un estadístico con doctorado.

Validez del instrumento cuestionario y entrevista por juicio de expertos.

Tabla 1: Validez del instrumento cuestionario y entrevista por juicio de expertos.

Validador	Grado	Especialidad	Calificación
Saul Hernán Herrera Diaz	Maestro	Maestro en gestión pública. Abogado.	Aprobado
César Augusto Alvarado Laveriano	Maestro	Maestro en ciencias de la educación con mención en gestión educacional. Abogado	Aprobado
Roger Pedro Norabuena Figueroa	Doctor en estadística	Estadístico.	Aprobado

Nota. *Elaborado en base a la ficha de validez.*

3.2.3. Validez de contenido: Se usó los instrumentos: V1= Vulneración de los derechos humanos, V2= Reinserción social.

3.2.4. Confiabilidad: La confiabilidad es la capacidad de llegar a demostrar la realidad a través de resultados parecidos, utilizando las mismas preguntas. Al respecto Hernández y Mendoza (2018) señala que la confiabilidad sucede, cuando se aplica varias veces un instrumento al mismo objeto o sujeto de investigación, por lo que se deben obtener resultados parecidos o iguales dentro de un rango razonable, en el cual no se presenten discrepancias producto de distorsiones que puedan determinarse que corresponden a defectos del cuestionario usado.

El coeficiente del cuestionario, de la encuesta tipo Likert, fue evaluado por Alfa de Cronbach y sistematizados en SPSS-26 y Excel.

La fórmula matemática es:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

- K = Cantidad de ítem.
- S_i^2 = Varianza del ítem i
- S_t^2 = Varianza de la suma de los ítems
- α : = Coeficiente alfa de Cronbach

3.4.5. Prueba piloto:

Se elaboró una prueba piloto a 20 internos pertenecientes al penal San Pedro, administrado por el INPE, con un total de 16 preguntas, de tipo Likert.

Los resultados del análisis de variable vulneración de los derechos humanos son:

Tabla 2: Resumen de procesamiento de casos

Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,811	16

Como se observa, el Alfa de Cronbach = 0,811, de la primera variable. Por consiguiente, se verificó que el instrumento usado para la vulneración de los derechos humanos en internos, del penal San Pedro, tiene una fuerte confiabilidad.

Como resultado del análisis de confiabilidad del instrumento que midió la variable reinserción social:

Tabla 4: Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 5: Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,811	16

Se observa, que el Alfa de Cronbach = 0,811 que midió la variable reinserción social tiene una significación de alta confiabilidad.

El Alfa de Cronbach en ambas variables tiene una fuerte confiabilidad, por tanto, el instrumento es válido y los ítems adecuados. Luego, se aplicó a la muestra seleccionada.

3.5. Procedimientos:

Esta investigación correspondiente a la vulneración de derechos humanos en internos del penal San Pedro y reinserción social, se desarrolló con la intención de correlacionar la vulneración de los derechos de la igualdad, legalidad, humanidad de las penas y vigencia de los derechos, con la reinserción social; la conducta delictiva de los internos no logra el efecto resocializador de la justicia penal, en tal sentido como estudiantes de derecho, nos vemos comprometidos a problematizar sobre el correspondiente fenómeno en cuanto a la reinserción del penado y su reincorporación en las actividades sociales, considerando la condición humana y la reivindicación de los derechos de toda persona, que deben ser objeto de análisis de las políticas carcelarias del país.

Con la ayuda sistemática de la metodología cuantitativa, se usó la encuesta mediante un cuestionario, buscando factores que nos permitan discernir las necesidades y mejoras de nuestro sistema penitenciario; así como, la etapa de cumplimiento de penas de los internos sentenciados y procesados, privados de su libertad intramuros del penal San Pedro, con un planteamiento del problema que busca determinar; qué relación existió entre el nivel de vulneración de los derechos humanos de los internos del penal San Pedro y la reinserción social. Exponiendo el objetivo general y específico, así como las hipótesis en cuanto a lo relevante para alcanzar la resocialización de la población de internos.

El sustento teórico nos permitió dimensionar nuestras variables en la búsqueda de los indicadores que nos viabilicen los hallazgos para determinar la conclusión validando las hipótesis expuestas. La recolección de datos tuvo como población a internos del penal San Pedro, quienes posibilitaron la realización de la encuesta mediante cuestionarios para 70 internos. Para la preparación del cuestionario se desarrolló un plan de elaboración y su prueba piloto correspondiente a 20 simulaciones. Y los resultados tratados en el SPSS 26 y en Excel.

3.6. Método de análisis de datos:

En el **análisis descriptivo**, se usaron las tablas de frecuencia y gráficos de barras sistematizados en SPSS 26, porque nos muestra el porcentaje y número de cada valor observado en una variable, para ser interpretados.

El **análisis inferencial**, se realizó observando la muestra de datos definidos por el cuestionario para extraer las conclusiones a través del contraste de hipótesis sujetos a los intervalos de confianza aplicados, estableciendo la probabilidad en nuestras conclusiones, con un desarrollo estadístico válido y significativo, aun cuando el valor poblacional se tuvo que adaptar al contexto de pandemia.

3.7. Aspectos éticos:

Se basó en la originalidad y respeto de la verdad de los resultados realizados de propia autoría, también, la validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos, respetando la propiedad intelectual. De la misma forma, se cita a los autores de las referencias utilizadas, igualmente, respetar el anonimato de los encuestados, preservando su identidad personal de los voluntarios en la investigación.

El trabajo se fundamenta en el cumplimiento de la ética, en cuanto a la investigación científica que permita el aporte a la discusión teórica de la problemática planteada; respetando las normas fijadas por la R.V.I. 062-2023-VI-UCV, en el cual, fomenta y promueve la capacidad de análisis de investigación, al igual que, el aporte científico libre de plagio en lo que podríamos llamar la ética de la investigación y los principios que constriñen la ilicitud moral de la copia en la investigación y autoría.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Según Hernández y Mendoza (2018) la consideran como la explicación de las tendencias centrales de las variables de estudio, usando la estadística descriptiva en la cual, se describirán la información recolectada y sistematizada aplicada con un instrumento al grupo seleccionado de muestra.

Los resultados fueron:

Tabla 6: Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
v1	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%
v2	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%
d1	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%
d2	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%
d3	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%
d4	70	100,0%	0	0,0%	70	100,0%

Interpretación

Se presentan los datos obtenidos aplicados, con el instrumento del cuestionario a 70 internos del penal, donde las variables de la investigación expresan, v1: vulneración de los derechos humanos, v2: reinserción social, y las dimensiones de la primera variable (v1), d1: igualdad, d2: legalidad, d3: humanidad de las penas y d4: vigencia de los derechos. Y todas las encuestas validadas.

Tabla 7: Descriptivos

		Estadístico	Error estándar	
v1	Media	40,69	,972	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	38,75	
		Límite superior	42,62	
	Media recortada al 5%	40,59		
	Mediana	37,50		
	Varianza	66,132		
	Desviación estándar	8,132		
	Mínimo	26		
	Máximo	58		
	Rango	32		
	Rango intercuartil	14		
	Asimetría	,300	,287	
	Curtosis	-1,162	,566	
	v2	Media	46,11	,887
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior	44,34	
		Límite superior	47,88	
Media recortada al 5%		45,44		
Mediana		44,00		
Varianza		55,088		
Desviación estándar		7,422		
Mínimo		36		
Máximo		72		
Rango		36		
Rango intercuartil		9		
Asimetría		1,370	,287	
Curtosis		2,747	,566	
d1		Media	8,79	,303
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	8,18	
		Límite superior	9,39	
	Media recortada al 5%	8,78		
	Mediana	9,00		
	Varianza	6,432		
	Desviación estándar	2,536		
	Mínimo	4		
	Máximo	14		

	Rango		10	
	Rango intercuartil		4	
	Asimetría		,094	,287
	Curtosis		-,767	,566
d2	Media		12,44	,293
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,86	
		Límite superior	13,03	
	Media recortada al 5%		12,50	
	Mediana		12,50	
	Varianza		5,989	
	Desviación estándar		2,447	
	Mínimo		7	
	Máximo		17	
	Rango		10	
	Rango intercuartil		4	
	Asimetría		-,173	,287
	Curtosis		-,792	,566
d3	Media		11,87	,307
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,26	
		Límite superior	12,48	
	Media recortada al 5%		11,87	
	Mediana		12,00	
	Varianza		6,606	
	Desviación estándar		2,570	
	Mínimo		6	
	Máximo		18	
	Rango		12	
	Rango intercuartil		4	
	Asimetría		-,006	,287
	Curtosis		-,505	,566
d4	Media		7,59	,276
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	7,03	
		Límite superior	8,14	
	Media recortada al 5%		7,50	
	Mediana		7,00	
	Varianza		5,348	
	Desviación estándar		2,312	

Mínimo	4	
Máximo	13	
Rango	9	
Rango intercuartil	3	
Asimetría	,474	,287
Curtosis	-,660	,566

Interpretación

La tabla nos muestra los estadísticos de tendencia central obtenidos luego de ser procesados y sistematizados en el SPSS 26, información obtenida de 70 encuestas aplicadas a internos del penal San Pedro. Las cuales fueron insumos para determinar la estadística inferencial y prueba de docimia hipotética. Así, tenemos las variables v1: Vulneración de derechos humanos, v2: Reinserción social, las dimensiones de la primera variable (v1) d1: Igualdad, d2: Legalidad, d3: Humanidad de las penas y d4: Vigencia de los derechos.

Para v1, la interpretación descriptiva: **Vulneración de los derechos humanos** es favorable. El 50% de sujetos está por encima del **37,50** y el restante 50% por debajo del valor en referencia (**mediana**). El promedio de los sujetos es 40.69 (favorable). Se desvían, los datos en promedio 8,132. Ninguna persona que calificó a la vulneración de derechos humanos muy desfavorable, no hay “10”. Las puntuaciones tienden a ubicarse en valores medios o elevados.

Para v2, la interpretación descriptiva: **Reinserción social** es favorable. El 50% de sujetos está por encima de **44,00** y el restante 50% por debajo del valor en referencia (**mediana**). El promedio de los sujetos es 46,11 (favorable). Se desvían, los datos en promedio 7,422. Ninguna persona que calificó a la reinserción social muy desfavorable, no hay “10”. Las puntuaciones tienden a ubicarse en valores medios o elevados.

Para d1, la interpretación descriptiva: **Igualdad** es favorable. El 50% de sujetos está por encima de 9,00 y el restante 50% por debajo del valor en referencia (mediana). El promedio de los sujetos es 8,79 (favorable). Se desvían, los datos en promedio 2,536. Ninguna persona que calificó a la igualdad muy desfavorable, no hay “1”. Las puntuaciones tienden a ubicarse en valores medios o elevados.

Para d2, la interpretación descriptiva: **Legalidad** es favorable. El 50% de sujetos está por encima de 12,50 y el restante 50% por debajo del valor en referencia (mediana). El promedio de los sujetos es 12,44 (favorable). Se desvían, los datos en promedio 2,447. Ninguna persona que calificó a la legalidad muy desfavorable, no hay “1”. Las puntuaciones tienden a ubicarse en valores medios o elevados.

Para d3, la interpretación descriptiva: **Humanidad de las penas** es favorable. El 50% de sujetos está por encima de 12,00 y el restante 50% por debajo del valor en referencia (mediana). El promedio de los sujetos es 11,87 (favorable). Se desvían, los datos en promedio 2,570. Ninguna persona que calificó a la humanidad de las penas muy desfavorable, no hay “1”. Las puntuaciones tienden a ubicarse en valores medios o elevados.

Para d4, la interpretación descriptiva: **Vigencia de los derechos** es favorable. El 50% de sujetos está por encima de 7,00 y el restante 50% por debajo del valor en referencia (mediana). El promedio de los sujetos es 7,59 (favorable). Se desvían los datos en promedio 2,312. Ninguna persona que calificó a la vigencia de los derechos muy desfavorable, no hay “1”. Las puntuaciones tienden a ubicarse en valores medios o elevados.

4.1.1. Distribución de frecuencias

A entender de O’Leary (2014) nos señala que se refiere a un conjunto de puntuaciones obtenidas de la recolección de información referente a una o más variables, las cuales son sistematizadas de acuerdo con categorías y presentadas generalmente mediante una tabla de doble entrada.

La encuesta fue aplicada a 70 internos sobre las variables v1: Vulneración de los derechos humanos y sus dimensiones d1: Igualdad, d2: Legalidad, d3: Humanidad de las penas y d4: vigencia de los derechos, y v2: reinserción social y sus dimensiones p1: Político institucional, p2: Subjetivo formativo, p3: Interaccional intrapenitenciario y p4: Significado acerca del interno

4.1.2. Objetivo general

Determinar la relación de la vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social.

4.1.3. Objetivos específicos:

- (i)** Determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la igualdad en internos y el grado de su reinserción social.
- (ii)** Determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la legalidad en internos y el grado de su reinserción social.
- (iii)** Determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la humanidad de las penas en internos y el grado de su reinserción social.
- (iv)** Determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la vigencia de los derechos en internos y el grado de su reinserción social.

Variable 1: Vulneración de derechos humanos

Tabla 8: Distribución de frecuencias v1 y dimensiones

Niveles de vulneración de derechos humanos y dimensiones.

VARIABLE / DIMENSIÓN	Nivel	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
v1. Vulneración de derechos humanos	Malo	35	50%
	Regular	35	50%
	Bueno	0	0%
d1: Igualdad	Malo	44	63%
	Regular	26	37%
	Bueno	0	0%
d2: Legalidad	Malo	8	11%
	Regular	46	66%
	Bueno	16	23%
d3: Humanidad de las penas	Malo	14	20%
	Regular	46	66%
	Bueno	10	14%
d4: Vigencia de los derechos	Malo	53	76%
	Regular	17	24%
	Bueno	0	0%

Interpretación:

Conforme se aprecia en la tabla 8, tenemos que la v1: Vulneración de derechos humanos, se encuentra en un nivel malo, que equivale al 50%, el nivel regular, también equivalente al 50% y el nivel bueno en un 0%. De igual forma, verificamos que en la d1: Igualdad; nivel malo de 63%, el nivel regular de 37% y el nivel bueno consiste en 0%, en la d2: Legalidad; el nivel malo es de 11%, el nivel regular es de 66% y el nivel bueno de 23%, en la d3: Humanidad de las penas; el nivel malo es de 20%, el nivel regular es de 66% y el nivel bueno de 14%, y, tenemos en la d4: Vigencia de los derechos; el nivel malo es de 76%, el nivel regular es de 24% y el nivel bueno de 0%.

Variable 2: Reinserción Social

Tabla 9: Distribución de frecuencias v2 y dimensiones

Nivel de reinserción social y dimensiones.

VARIABLE/DIMENSIÓN	Nivel	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
v2: Reinserción social	Malo	5	7%
	Regular	61	87%
	Bueno	4	6%
d1: Político - institucional	Malo	1	1%
	Regular	53	76%
	Bueno	16	23%
d2: Significado acerca del interno	Malo	21	30%
	Regular	37	53%
	Bueno	12	17%
d3: Interaccional - intrapenitenciario	Malo	2	3%
	Regular	63	90%
	Bueno	5	7%
d4: Subjetivo - formativo	Malo	39	56%
	Regular	28	40%
	Bueno	3	4%

Interpretación:

En la misma línea, en la tabla 9, tenemos que, en la v2: Reinserción social, tiene como resultado el nivel malo equivalente a 7%, nivel regular de 87% y el nivel bueno es de 6%. Asimismo, vemos en la d1: Político - institucional; que tiene un nivel malo de 1%, el nivel regular de 76% y el nivel bueno de 23%, en la d2: Significado acerca del interno; el nivel malo es de 30%, el nivel regular de 53% y el nivel bueno es de 17%, en la d3: Interaccional - intrapenitenciario; el nivel malo es de 3%, el nivel regular es de 90% y el nivel bueno de 7%, y, finalmente, tenemos en la d4: Subjetivo - formativo; el nivel malo es de 56%, el nivel regular es de 40% y el nivel bueno es de 4%.

4.2. Análisis inferencial

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) conceptúan que el análisis inferencial generaliza los datos recopilados de la muestra de la población, mediante **estadígrafos**: media, desviación estándar y la distribución de una muestra, también, busca hacer las estadísticas de la población (denominada **parámetros**) que por lo extenso se obvia y se emplea la estadística inferencial la cual sirve para la **prueba de la hipótesis**.

4.2.1. Prueba de normalidad

Al decir de Romero (2016) considera que la prueba de normalidad son pruebas de bondad de ajuste estadístico, los cuales nos permiten observar la distribución de los datos recolectados, sean paramétricas o no.

Tabla 10: Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
v1	,175	70	,000	,935	70	,001
v2	,141	70	,002	,892	70	,000
d1	,107	70	,046	,964	70	,042
d2	,123	70	,010	,962	70	,031
d3	,084	70	,200*	,979	70	,275
d4	,168	70	,000	,940	70	,002

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación

En la tabla se identificó, si las dimensiones: d1, d2, d3 y d4 de la primera variable: v1 y segunda variable: v2, tienen una distribución normal o distribución no normal (distribución no paramétrica). Se plantearon las hipótesis de normalidad: **H_0 : los datos tienen una distribución normal**, **H_1 : Los datos no tienen una distribución normal**, considerando el nivel de confianza al 0.95 y el margen de error (**α**) del 0.05,

así mismo, observando el grado de libertad o tamaño de muestra (**gl**): 70, se consideró Kolmogórov-Smirnov, por tener $n > 50$. Se observa la significancia (Sig.) de **v1**: 0.000, **v2**: 0.002, **d1**: 0.046, **d2**: 0.010, **d3**: **0.200** y **d4**: 0.000, bajo la consideración del **estadístico de prueba p-valor (mínimo valor de riesgo)**, todos los resultados de v1, v2, d1, d2 y d4 obtuvieron el p-valor < 0.05 , **se rechazó la H_0 y se aceptó la H_1** , por lo que se observó que la **distribución es no normal o no paramétrica** en la presente investigación.

4.2.2. Distribución no paramétrica

El análisis no paramétrico según Sánchez, Reyes y Mejía (1984) expresa que es una metodología de la estadística inferencial, el objetivo principal es encontrar la significatividad de los resultados.

- **Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon**

Martínez (2012) señala que es un test (evaluación de los signos de rango) que analiza la prueba del signo de las categorías (prueba del signo).

Valor estadístico Z (Z calculado: $Z_{(cal)}$), de los rangos positivos y negativos

$$Z = \frac{W - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{12}}} \approx N(0,1)$$

Regla de decisión:

Significancia asintótica (bilateral) < 0.05 se rechaza H_0

Significancia asintótica (bilateral) ≥ 0.05 se acepta H_0

Contrastación de la hipótesis general

H_0 : El nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente positiva con el grado de reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020.

H_1 : El nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020.

Pruebas NPar

Tabla 11: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v1 – v2

		Rangos		
		N	Rango promedio	Suma de rangos
v2 - v1	Rangos negativos	19 ^a	29,71	564,50
	Rangos positivos	49 ^b	36,36	1781,50
	Empates	2 ^c		
	Total	70		

a. v2 < v1

b. v2 > v1

c. v2 = v1

Estadísticos de prueba^a

	v2 - v1
Z	-3,720 ^b
Sig. asintótica (bilateral)	,000

a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon

b. Se basa en rangos negativos.

```

NPAR TESTS
  /WILCOXON=v1 WITH v2 (PAIRED)
  /MISSING ANALYSIS.

```

Interpretación

La tabla nos muestra, realizado el test de Wilcoxon (signed-rank test), se obtuvo el Z calculado ($Z_{(cal)}$), $Z = -3,720$, y su valor absoluto, $|Z| = 3,720$, y el valor crítico: $Z_{1-\frac{\alpha}{2}} = 1,96$ (Z de la tabla); por teoría estadística se establece que si $|Z| > Z_{1-\frac{\alpha}{2}}$ se rechaza la H_0 , que en este caso se verifica. Del mismo modo, la **Sig. asintótica (bilateral)**

también conocida como el **p-valor** = 0.000, es menor que 0.05. Se concluye que existe evidencia estadística suficiente para **rechazar la hipótesis nula**, con probabilidad de error del 0.000% se tiene que **la vulneración de los derechos humanos incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.**

Contrastación de la hipótesis específica 1

H₀: El nivel de vulneración de **la igualdad** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente positiva con el grado de reinserción social.

H₁: El nivel de vulneración de **la igualdad** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.

Pruebas NPar

Tabla 12: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d1

		Rangos		
		N	Rango promedio	Suma de rangos
v2 - d1	Rangos negativos	0 ^a	,00	,00
	Rangos positivos	70 ^b	35,50	2485,00
	Empates	0 ^c		
	Total	70		

a. v2 < d1

b. v2 > d1

c. v2 = d1

Estadísticos de prueba^a

		v2 - d1
Z		-7,274 ^b
Sig. asintótica (bilateral)		,000

a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon

b. Se basa en rangos negativos.

Interpretación

La tabla nos muestra, realizado el test de Wilcoxon (signed-rank test), se obtuvo el Z calculado ($Z_{(cal)}$), $Z = -7,274$, y su valor absoluto, $|Z| = 7,274$, y el valor crítico: $Z_{1-\frac{\alpha}{2}} = 1,96$ (Z de la tabla); por teoría estadística se establece que si $|Z| > Z_{1-\frac{\alpha}{2}}$ **se rechaza la H_0** , que en este caso se verifica. Del mismo modo, la **Sig. asintótica (bilateral)** también conocida como el **p-valor** = 0.000, es menor que 0.05. Se concluye que existe evidencia estadística suficiente para **rechazar la hipótesis nula**, con probabilidad de error del 0.000% se tiene que **la vulneración de la igualdad incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.**

Contrastación de la hipótesis específica 2

H_0 : El nivel de vulneración de la **legalidad** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente positiva con el grado de reinserción social

H_1 : El nivel de vulneración de la **legalidad** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.

Pruebas NPar

Tabla 13: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d2

		Rangos		
		N	Rango promedio	Suma de rangos
v2 - d2	Rangos negativos	0 ^a	,00	,00
	Rangos positivos	70 ^b	35,50	2485,00
	Empates	0 ^c		
	Total	70		

a. v2 < d2

b. v2 > d2

c. v2 = d2

Estadísticos de prueba^a

	v2 - d2
Z	-7,276 ^b
Sig. asintótica (bilateral)	,000

- a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon
b. Se basa en rangos negativos.

```
NP&AR TESTS  
/WILCOXON=d2 WITH v2 (PAIRED)  
/MISSING ANALYSIS.
```

Interpretación

La tabla nos muestra, realizado el test de Wilcoxon (signed-rank test), se obtuvo el Z calculado ($Z_{(cal)}$), $Z = -7,276$, y su valor absoluto, $|Z| = 7,276$, y el valor crítico: $Z_{1-\frac{\alpha}{2}} = 1,96$ (Z de la tabla); por teoría estadística se establece que si $|Z| > Z_{1-\frac{\alpha}{2}}$ **se rechaza la H_0** , que en este caso se verifica. Del mismo modo, la **Sig. asintótica (bilateral)** también conocida como el **p-valor** = 0.000, es menor que 0.05. Se concluye que existe evidencia estadística suficiente para **rechazar la hipótesis nula**, con probabilidad de error del 0.000% se tiene que **la vulneración de la legalidad incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.**

Contrastación de la hipótesis específica 3

H_0 : El nivel de vulneración de la **humanidad de las penas** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente positiva con el grado de reinserción social.

H_1 : El nivel de vulneración de la **humanidad de las penas** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.

Pruebas NPar

Tabla 14: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d3

		Rangos		
		N	Rango promedio	Suma de rangos
v2 - d3	Rangos negativos	0 ^a	,00	,00
	Rangos positivos	70 ^b	35,50	2485,00
	Empates	0 ^c		
	Total	70		

a. v2 < d3

b. v2 > d3

c. v2 = d3

Estadísticos de prueba^a

		v2 - d3
Z		-7,276 ^b
Sig. asintótica (bilateral)		,000

a. Prueba de rangos con signo de Wilcoxon

b. Se basa en rangos negativos.

NPART TESTS
/WILCOXON=d3 WITH v2 (PAIRED)
/MISSING ANALYSIS.

Interpretación

La tabla nos muestra, realizado el test de Wilcoxon (signed-rank test), se obtuvo el Z calculado ($Z_{(cal)}$), $Z = -7,276$, y su valor absoluto, $|Z| = 7,276$, y el valor crítico: $Z_{1-\frac{\alpha}{2}} = 1,96$ (Z de la tabla); por teoría estadística se establece que si $|Z| > Z_{1-\frac{\alpha}{2}}$ **se rechaza la H_0** , que en este caso se verifica. Del mismo modo, la **Sig. asintótica (bilateral)** también conocida como el **p-valor** = 0.000, es menor que 0.05. Concluyendo que existe evidencia estadística suficiente para **rechazar la hipótesis nula**, con probabilidad de error del 0.000% se tiene que **la vulneración de la humanidad de las penas incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.**

Contrastación de la hipótesis específica 4

H_0 : El nivel de vulneración de la **vigencia de los derechos** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente positiva con el grado de reinserción social.

H_1 : El nivel de vulneración de la **vigencia de los derechos** en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.

Pruebas NPar

Tabla 15: Prueba de rangos con signo de Wilcoxon v2 – d4

		Rangos		
		N	Rango promedio	Suma de rangos
v2 - d4	Rangos negativos	0 ^a	,00	,00
	Rangos positivos	70 ^b	35,50	2485,00
	Empates	0 ^c		
	Total	70		

a. v2 < d4

b. v2 > d4

c. v2 = d4

Estadísticos de prueba^a

	v2 - d4
Z	-7,274 ^b
Sig. asintótica (bilateral)	,000

a. Prueba de rangos con signo de

Wilcoxon

b. Se basa en rangos negativos.

NPAR TESTS

/WILCOXON=d4 WITH v2 (PAIRED)

/MISSING ANALYSIS.

Interpretación

La tabla nos muestra, realizado el test de Wilcoxon (signed-rank test), se obtuvo el Z calculado ($Z_{(cal)}$), $Z = -7,274$, y su valor absoluto, $|Z| = 7,274$, y el valor crítico: $Z_{1-\frac{\alpha}{2}} =$

1,96 (Z de la tabla); por teoría estadística se establece que si $|Z| > Z_{1-\frac{\alpha}{2}}$ **se rechaza la H_0** , que en este caso se verifica. Del mismo modo, la **Sig. asintótica (bilateral)** también conocida como el **p-valor** = 0.000, es menor que 0.05. Se concluye que existe evidencia estadística suficiente para **rechazar la hipótesis nula**, con probabilidad de error del 0.000% se tiene que **la vulneración de la vigencia de los derechos incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social.**

V. DISCUSIÓN

Como **objetivo general**, se consideró determinar la relación de la vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social. Estudio que se realizó con una muestra intencionada recopilada de 70 internos del penal, mediante la encuesta de tipo Likert de 32 preguntas, validadas por 3 expertos: 2 abogados con maestría y 1 estadístico con doctorado, del mismo modo con la confiabilidad de Alfa de Cronbach para v1: 0,811 y v2: 0,811, ambas de 16 preguntas en una prueba piloto de 20 unidades, cuya estructura estuvo diseñada por las variables v1: vulneración de los derechos humanos y sus correspondientes dimensiones d1: igualdad, d2: legalidad, d3: Humanidad de las penas y d4: vigencia de los derechos y la variable v2: reinserción social con sus dimensiones p1: político institucional, p2: subjetivo-formativo, p3: interaccional-intrapenitenciario y p4: significado acerca del interno, información procesada en SPSS 26 con estadísticos descriptivos de frecuencias y porcentajes, como también, la estadística inferencial de correlación directa no paramétrica con el test de Wilcoxon entre la variables: v1 y v2 y las dimensiones: d1, d2, d3 y d4, de la variable v1, con la variable v2; los cuales tuvieron como base el estudio de la teoría de los derechos humanos que sustenta y suscribe en la Declaración de los Derechos Humanos ante la ONU por Rene Cassin (1948), quien señaló que los derechos humanos son orientados de forma universal aplicados a todos los humanos de todas las nacionalidades, etnias, credos y géneros y orientaciones políticas. Y que a decir de Pérez (2013) señala que, la vulneración de los derechos humanos es la desprotección jurídica que la Constitución Política

reconoce como derechos fundamentales de la persona, configurándose como una lesión intrínseca o extrínseca física y moral del ser humano.

La presente investigación se desarrolló con la metodología cuantitativa que en síntesis se establece como correlacional directa no paramétrica, por lo difuso de los resultados recopilados de las 70 encuestas, y que el test de Wilcoxon da la garantía matemática de no desechar los datos recogidos para que la docimia hipotética: H_1 : El nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social, que brinda resultados que confirman que, la vulneración de los derechos humanos en internos del penal, incide directa y significativamente negativa de $Z = -3,720$, con el grado de reinserción social, con una significancia del 0.000 y margen de error al 0.000%.

Los resultados coinciden con el trabajo de investigación titulado Vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal San Pedro, San Juan De Lurigancho, 2017, realizado por Milla (2017), quien manifiesta que existe alto porcentaje de internos vulnerados de sus derechos: a la igualdad, la salud, el trabajo y a la resocialización; señalado por los propios encuestados, además que, no solo son vulnerados por el INPE o entidades públicas o privadas, sino también, por los mismos internos.

El antecedente señalado y sus coincidencias con la presente investigación evidencian que la vulneración de los derechos humanos en internos del citado penal, demuestran una reinserción social no adecuada a la vida en sociedad en forma armoniosa y pacífica.

Como **objetivo específico 1**, se consideró determinar la relación de la vulneración de la igualdad en internos del penal San Pedro y su reinserción social, al amparo de la Declaración de los Derechos Humanos ante la ONU (1948) expresada en su Art. 1 “Todos los seres humanos nacen [...] iguales en dignidad y derechos [...]”, los cuales orientados de forma universal e intrínseca a cada ser humano de todas las nacionalidades, etnias, credos y géneros y orientaciones políticas. Es así como Eugenio Raúl Zaffaroni, penalista argentino, expresa en la obra de Bravo (2018) en el

cual se culpa a la supuesta racionalización del derecho penal inhumano que llegaron a los extremos de las inquisiciones romanas e ibéricas del *maellus maleficarum*, como también, de la dogmática alemana; todos en conjunto generando el trato desigual entre los internos de los penales.

Los resultados encontrados en el presente estudio, se observó que el nivel de igualdad de los derechos humanos en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa de $Z = -7,274$, con el grado de reinserción social, con una significancia del 0.000 y margen de error al 0.000%.

Estos resultados coinciden con los obtenidos por Morales (2018) que correlaciona la gestión penitenciaria, en el aspecto de tratamiento igualitario, y la reinserción social, considerando la reinserción laboral, con una significancia menor que 0.05. Existiendo evidencia suficiente para la correlación de la población extramuros en la jurisdicción de la Oficina Regional de Lima con incidencia en los establecimientos de asistencia post penitenciaria en las sedes de Surquillo, Lima Norte y Callao, 2014, INPE.

Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación evidencian que la vulneración de la igualdad, en internos del penal, generan un desarrollo personal del interno que al reinsertarse a la sociedad se producen reincidencias en sus actos delictuosos. La matemática empleada en esta investigación aporta al mundo jurídico orientaciones valederas con apreciaciones no subjetivas, por el contrario, verificables en la realidad.

Como **objetivo específico 2**, se consideró determinar la relación que existió entre el nivel de vulneración de la legalidad en internos y el grado de su reinserción social, en base a la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU (1948) Art. 11 “Toda persona acusada de delito se le presume la inocencia a menos sea lo contrario, con un tratamiento de acuerdo con Ley, juicio público y con garantías procesales para su defensa”.

En los resultados encontrados en el presente estudio científico, se observó que el nivel de legalidad de los derechos humanos en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa de $Z = -7,276$ con el grado de reinserción social,

con una significancia del 0.000 y margen de error al 0.000%.

Los resultados de la presente investigación coinciden con los obtenidos por Morales (2018) correlaciona la gestión penitenciaria, en el aspecto de tratamiento de la legalidad y la reinserción social, considerando la reinserción laboral, con una significancia menor que 0.05. Existiendo evidencia suficiente para la correlación de la población extramuros en la jurisdicción de la Oficina Regional de Lima con incidencia en los establecimientos de asistencia post penitenciaria en las sedes de Surquillo, Lima Norte y Callao, 2014, INPE.

Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación evidencian que la vulneración de la legalidad en internos del penal, suscitan una reinserción social, tal que, al reincorporarse a la sociedad quedan estigmatizados, resultados demostrados matemáticamente con los datos de 70 internos participantes.

Como **objetivo específico 3**, se consideró determinar la relación de la vulneración de humanidad de las penas en internos del penal San Pedro y su reinserción social, para lo cual se sustentó en base a la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU (1948) en la que suscribe en su Art. 10 “ Toda persona se le asigna el derecho de igualdad, oída públicamente, administrada su justicia por un tribunal e imparcial en la resolución de sus derechos y obligaciones bajo cualquier acusación de materia penal”.

La investigación observó que el nivel de vulneración de humanidad de las penas en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa de $Z = -7,276$ con el grado de reinserción social, con una significancia del 0.000 y margen de error al 0.000%.

Los resultados coinciden con los obtenidos por Malaver (2014) demostrando por qué existen exinternos reincidentes en actos delictivos, del centro penitenciario de Cajamarca, que no se resocializaron, porque: la pena aplicada al interno no cumple el propósito resocializador y no previene la reincidencia, así mismo, el condenado no tienen asistencia psicológica, laboral y ayuda espiritual religiosa al cumplir su pena intramuros, volviendo a la sociedad a delinquir; no dándose el cumplimiento al tratamiento resocializador del Estado peruano

Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación evidencian

que la vulneración de humanidad de las penas, en internos del penal, generan un estado de repulsa del sentenciado y procesado frente a las resoluciones judiciales, como también, por el tratamiento del sistema penitenciario, lo cual conduce a reincidencia de actos delictivos al reinsertarse a la sociedad.

Como **objetivo específico 4**, se consideró determinar la relación de la vulneración de la vigencia de los derechos en internos del penal San Pedro y su reinsertión social, ceñido al texto de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU (1948) que en su Art. 6 refrenda “Todo ser humano, en todos sus extremos y partes, se le reconoce su personalidad jurídica como derecho”.

Se observó que los resultados presentan el nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro incide directa y significativamente negativa de $Z = -7,274$ con el grado de reinsertión social, con una significancia del 0.000 y margen de error al 0.000%.

Se tiene que hay coincidencia, de esta investigación, con los obtenidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH (2015) los cuales consideran que la violencia de los últimos 10 años de México se ciñe en base al no tratamiento de los derechos de las personas en el tiempo y que los procesos penales y sus acciones no tienen eficacia por esa causa.

Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación evidencian que la vulneración de la vigencia de los derechos, en internos del penal, desarrollan una distorsión en la administración de justicia y gestión penitenciaria de los derechos de los internos penados y procesados, privados de su libertad intramuros; sea por las resoluciones judiciales emitidas que no dan el debido proceso y la autonomía exacerbada que presenta el sistema penitenciario.

VI. CONCLUSIONES

1. De los estudios realizados se demuestra que la **vulneración de los derechos humanos incide directa y significativamente negativa con el grado de reinsertión social**, con el uso de la prueba de Wilcoxon (signed-rank test), en

el cual se obtuvo el $Z = -3,720$. Así mismo, la **Sig. asintótica (bilateral)** también conocida como el **p-valor** = 0.000, es menor que 0.05, por lo cual, se concluye que la vulneración de los derechos humanos afecta, en el sentido indicado, en la reinserción social del penado.

2. Se demuestra que la **vulneración de la igualdad incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social**, por cuanto el test de Wilcoxon (signed-rank test), arrojó el $Z = -7,274$. Así mismo, la Sig. asintótica (bilateral) también conocida como el p-valor = 0.000, es menor que 0.05, concluyendo que, la vulneración de la igualdad del interno, en el tratamiento de sus conductas evaluadas, la asistencia médica, la formación laboral y la asignación del ambiente de permanencia intramuros, afecta su óptima reinserción social.
3. La **vulneración de la legalidad incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social**, por cuanto el test de Wilcoxon (signed-rank test), arrojó el $Z = -7,276$. Así mismo, la Sig. asintótica (bilateral) también conocida como el p-valor = 0.000, es menor que 0.05, generado por las sentencias judiciales de los internos presenten desproporciones en su motivación, en el tiempo de cumplimiento de penas, así como también, el tratamiento de internos procesados y sentenciados de la misma forma, y la no asesoría jurídica durante su permanencia intramuros, determina la reinserción social del penado con estigmas jurídicas en la sociedad.
4. La **vulneración de la humanidad de las penas incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social**, por cuanto el test de Wilcoxon (signed-rank test), arrojó el $Z = -7,276$. Así mismo, la Sig. asintótica (bilateral) también conocida como el p-valor = 0.000, es menor que 0.05, se observa que la reinserción social del interno, cuando deja de habitar intramuros, es de debilidad personal ocasionado por la vulneración de la humanidad de las penas, las cuales son ocasionados por no proporcionar adecuadamente las penas de los sentenciados, el hecho de hacerlos convivir en forma indistinta entre penados de máxima peligrosidad y otro que es

sentenciado por primera vez.

5. La **vulneración de la vigencia de los derechos incide directa y significativamente negativa con el grado de reinserción social**, por cuanto el test de Wilcoxon (signed-rank test), arrojó el $Z = -7,274$. Del mismo modo, la Sig. asintótica (bilateral) también conocida como el p-valor = 0.000, es menor que 0.05, se demuestra en la presente investigación que el no cumplimiento constitucional, el Código Penal y otros acuerdos internacionales que tiene suscrito el Perú como Estado, y por considerar en forma despectiva a los seres humanos sentenciados y privados de libertad intramuros; ocasionan que la reinserción social del interno, al dejar la vivencia intramuros, sea de resentimiento social y por consiguiente propenso a reincidir en el cometer delitos contra la sociedad, que le asigna a un interno intramuros.

VII. RECOMENDACIONES

1. Ampliar el enfoque de investigación correlacionando las dimensiones, p1: político institucional, p2: subjetivo formativo, p3: interaccional – intrapenitenciario y p4: significado acerca del interno, de la segunda variable, v2: reinserción social, con la primera variable, v1: vulneración de los derechos humanos. De esta forma se tendrá un enfoque completo de la investigación planteada y desarrollada.
2. Recomendar a Poder Judicial y a la rectora y administradora de centros penitenciarios - INPE, cumplir con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes vigente desde el 26 de junio de 1987, que el Estado peruano tiene firmado ante la ONU, que a resumen señala en el Art. 16 “Todo Estado parte se comprometerá a prohibir [...] penas crueles [...]”.
3. El juzgado, que emita la resolución de sentencia al penado, debe ser la entidad que determine la clasificación del recluso al ingreso del sistema penitenciario peruano, basados en las orientaciones emitidas por la ONU y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, 2020; referente a la

reforma y justicia penal. Los cuales protegerán los derechos humanos de los internos.

4. Involucrar al Poder Judicial del Perú y a la rectora y administradora de centros penitenciarios - INPE, mediante programas de actualización, de sensibilización y compromiso, en el cumplimiento de la Constitución Política, Art. 139, inciso 22, “[...] los internos de los centros de detención tienen el derecho de ocupar ambientes idóneos [...] rehabilitación, reeducación y reincorporación a la sociedad”. Del mismo modo, con el Código Penal que en resumen considera los principios referentes a la pena emitida al interno presenta como funciones, el preventivo, protector y resocializador, como también, da la finalidad de brindar medidas de seguridad aplicadas al interno conducentes a la curación, tutela y rehabilitación.

REFERENCIAS

Aguirre, P., Anaya, M., Laurencio, R., y Casco, J. (2013). *Investigación aplicada e interdisciplinariedad en las ciencias de la comunicación. Prisma Social*. Prisma Social. (11), 294-320.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=353744535009>

Ahumada, H., y Grandón, P. (2015). *Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario*. *Psicoperspectivas*, 14(2), 84-95.

<https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol14-Issue2-fulltext-536>

Arlettaz, F., y Sanabria, M. (2015). *Reflexiones en torno a derechos humanos y grupos vulnerables* (1st ed.). Editorial Universidad del Rosario.

<https://books.scielo.org/id/w7b8v>

Béjar, J. (2022). *Análisis sobre el hacinamiento carcelario y la violación del derecho a la salud en un centro penitenciario del Callao 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima]. Repositorio digital institucional.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/89667>

Bravo, O. A. (Ed.) (2018). *Perspectivas multidisciplinarias sobre las cárceles. Una aproximación desde Colombia y América Latina*. Cali: Editorial Universidad Icesi.

http://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/handle/10906/83792

Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales*, (25), 3-29.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-

[91932011000200001&lng=es&tlng=es](https://doi.org/10.19133/91932011000200001&lng=es&tlng=es).

Carreón, M. (2019). *Pandemia y Ciencias Penales*. México: ISBN. Libro electrónico: 978-607-560-051-2

<https://es.scribd.com/read/469454148/Pandemia-y-Ciencias-Penales#>

Castañeda, J. (2018). *La Vulneración de los Derechos Fundamentales por el Hacinamiento Penitenciario a Internos del Establecimiento Penitenciario de Pícsi Chiclayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán].

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/5299>

Comisión Episcopal de Acción Social - Informe Penitenciario Ceas. (2006). *Una mirada al mundo carcelario peruano*.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf>

Chará, W. (2020). Crisis en los sistemas penitenciarios: derechos humanos, hacinamiento y desafíos de las políticas criminales. Una aproximación desde la producción bibliográfica. *Estudios De Derecho*, 78(171), 119–138.

<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v78n171a05>

Defensoría del Pueblo. (2006). *Realidad del Sistema Penitenciario Perú*. Lima: ROEL

https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/informe_113.pdf

De La Cuesta, J. (2009) El principio de humanidad en derecho penal. *Eguzkilore: cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, (23). 209-225.

<https://addi.ehu.es/handle/10810/24951>

Estadísticas de la Población Penitenciaria. (2018). *Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2011-2017*.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1534/cap06.pdf

Esteban, F., Alós, R., Jódar, P., y Miguélez, F.; *La inserción laboral de ex reclusos: Una aproximación cualitativa*. Centro de Investigaciones sociológicas.

<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.145.181>

Fernández, I. (1982). *Construcción de una escala de actitudes tipo Likert*. Centro de Investigación y Asistencia Técnica – Barcelona.

<https://www.insst.es/documents/94886/195574/NTP+15+Construcci%C3%B3n+de+una+escala+de+actitudes+tipo+Likert.pdf/f5eee915-e80d-4c50-8f9f-5783e64f4449>

Frischmuth, P. y Jérôme, D. (2004). *Los derechos Humanos y las Prisiones, manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Nueva York y Ginebra: Publicación de las Naciones Unidas.

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training11Add2sp.pdf>

García, M. y García M. (2012). *Guía práctica para la realización de trabajos fin de Grado y trabajos fin de Máster*. Los métodos de investigación. Capítulo 3 (p.104).

<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-135806/12%20metodologc3ada-1-garcia-y-martinez.pdf>

Grandón, P. y Ahumada, H. (2015). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. *Psicoperspectivas*, 14(2), 84-95

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-

[69242015000200009](#)

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. (4ta. Ed.). McGraw-Hill.

https://www.academia.edu/31848746/Sampieri_et_al_metodologia_de_la_investigacion_4ta_edicion_sampieri_2006_ocr

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Vol. 6, pp. 102-256). Mc Graw-Hill: México.

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas: cuantitativa y cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill- Educación.

<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Hurtado, J. (2002). *El proyecto de investigación holística*. Bogotá: Magisterio. 135 p. ISBN 958-20- 0638-2. [001.42 H9673p] (1 ejemplar).

<http://cedal.ilce.edu.mx/cedal/boletines/16/pdfsNA/pagina7.pdf>

Instituto Nacional Penitenciario - INPE. (2021, junio). *Humanizar y Dignificar para Resocializar*. Informe Estadístico.

https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_junio_2021.pdf

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2018). *Situación de los Derechos Humanos en Chile 2018*. Informe Anual.

<https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2018/12/Libro-Informe-Anual-2018.pdf>

Kreager, D. y Kruttschnitt, C. (2017). *Society and inmates in the era of mass incarceration*. Department of Sociology and Criminology, Pennsylvania State University, University Park, Pennsylvania.

[10.1146/annurev-criminol-032317-092513](https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-032317-092513)

Lacey, C. (2010). *Research and Evaluation in Education and Psychology (3rd ed.)* By Donna M. Mertens- A Book Review. The Qualitative Report.

<http://dx.doi.org/10.46743/2160-3715/2010.1348>

Latessa, E., Cullen, F., y Gendreau, P. (2002). “*Beyond Correctional Quackery- Professionalism and Possibility of effective treatment*”. Federal Probation 66 (2): 43-49.

<https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/fedpro66&div=2>

[8&id=&page=](https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/fedpro66&div=2&id=&page=)

Loayza, V. (2020). *De talleres de trabajo a Cárceles Productivas: Explicando los cambios en el trabajo penitenciario durante el gobierno de PPK (2016-2018) en Perú*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú].

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17825>

Malaver, R. (2014). *Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del Centro Penitenciario de Cajamarca*. (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte.

<https://hdl.handle.net/11537/1310>

Martínez, C. (2012). *Estadística y muestreo*. (Edición 13) – Bogotá: Ecoe Ediciones.

https://www.academia.edu/39626329/Estad%C3%ADstica_y_muestreo_Ciro_Mart%C3%ADnez_Bencardino_13ED

- McDonald, J. (2014). *Handbook of Biological Statistics* (3ra ed.). Editorial Sparky House Publishing. Baltimore, Maryland, U.S.A.
- <https://www.biostathandbook.com/HandbookBioStatThird.pdf>
- Mendoza, C. (2017). *Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los internos en el Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbo* 2017. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima]. Repositorio digital institucional.
- <https://hdl.handle.net/20.500.12692/12620>
- México, D. F., (2015). *La vigencia plena de los derechos humanos*. Comisión nacional de los derechos humanos, Comunicado de Prensa CGCP/237/15.
- https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/Com_2015_237.pdf
- Milla, H. (2017). *Vulneración De Los Derechos Fundamentales De Los Internos del Establecimiento Penitenciario San pedro, San Juan De Lurigancho – 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Lima]. Repositorio digital institucional.
- <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16586>
- Mollehuanca, R. y Santamaria, E. (2018). *Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima]. Repositorio digital institucional.
- <https://hdl.handle.net/20.500.13067/663>
- Morales, J. (2017). *Gestión penitenciaria y reinserción laboral en la población extramuros, en el Instituto Nacional Penitenciario - 2014*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo, Lima]. Repositorio digital institucional.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/9115>

Naciones Unidas. (2006). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*. Nueva York y Ginebra.

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/coretreatiessp.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2020). *Manual sobre la clasificación de los reclusos*. Serie de manuales de justicia penal. Viena.

https://www.unodc.org/documents/dohadecaration/Prisons/HandBookPrisonerClassification/Handbook_-_Classification_of_Prisoners_Spanish_Ebook_FINAL.pdf

Ojeda V. (2012) *Reinserción social y función de la pena*, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. (p. 70).

<http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/32846>

Olivares, E. (2018). *Educación en Derechos Humanos*. Santiago: Editorial Universidad de La Serena.

<https://www.perlego.com/book/1905286/educacin-en-derechos-humanos-encuentros-en-el-lugar-4363-pdfC>

Padrón, J. (2006). *Bases del Concepto de Investigación Aplicada*. Caracas.

<http://padron.entretemas.com.ve/InvAplicada/index.htm>

Palella, S. y Martins, F. (2006). *Metodología de la Investigación Cuantitativa* (2ª Edición). Caracas: FEDUPEL (p.83).

<http://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23578w/w23578w.pdf>

Paucar, L. (2015). *René Cassin y la Universalidad de los Derechos Humanos de 1948*.

Puente Democrático – Documentos, Año XIII Número 53.

<https://www.cadal.org/documentos/Documento53pd.pdf>

Peñaloza, A. (2017). *El fenómeno de la reinserción carcelaria en el Perú: análisis de los factores asociados a las trayectorias exitosas de reinserción social*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú].

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/8488>

Pérez, C. (2013). *Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho*. 75 (2),287-311.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32126205006>

Ramos, E. (2018, julio 1). *Métodos y técnicas de investigación*.

<https://www.gestiopolis.com/metodos-y-tecnicas-de-investigacion/>

Ríos, G. (2017). *La violación de los derechos humanos en la cárcel: propuestas para reivindicar la dignidad humana del ciudadano interno penitenciario y promover el ejercicio de sus derechos*. *Vox Juris*, Lima (Perú) 33 (1): pág. 167-179.

<file:///D:/Documentos/Downloads/Dialnet->

<LaViolacionDeLosDerechosHumanosEnLaCarcel-6058753.pdf>

Rivera, R. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Imprenta Grupo IDAT, Perú.

https://www.academia.edu/34747200/Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n_Cient%C3%ADfica

Ruiz, J. (2014). *Psicología Social y Justicia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

<https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/psicologia-social-y-justicia>

Salazar, C. y Santiago Del Castillo, G. (2018). *Fundamentos Básicos de Estadística*, Quito: Lenes. (p.15).

<https://pubhtml5.com/skfd/tkbj/basic/>

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos de investigación científica, tecnológica y humanística*. Primera Edición, Lima: Universidad Ricardo Palma.

<https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Sánchez, G. (2018). *Tratamiento y resocialización de internos*. Lima: Universidad San Pedro.

<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10322>

Siles, A. (2021). *Habitantes de las tinieblas: Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Perú sobre el derecho a la igualdad de las personas privadas de libertad en las cárceles*. Estudios constitucionales, 19 (1), 309-355.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002021000100309>

Stippel, J. (2013). *Carcel Derecho y Política*. Santiago: LOM Ediciones.

<https://lom.cl/products/carcel-derecho-y-politica>

Tamayo, M. (2006), *El Proceso de Investigación Científica*. (Edición 4ta.). México: Limusa. (Pág. 35).

<https://es.scribd.com/document/97038812/Tamayo-y-Tamayo-Mario-El-Proceso->

[de-La-Investigacion-Cientifica](#)

Tello, L. (2016). *Derechos Humanos y Vulnerabilidad*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4242/4.pdf>

Toledo, N. (2016). *Población y Muestra*. Universidad Autónoma del Estado de México. Técnicas de Investigación Cuantitativas y Cualitativas.

<https://www.calameo.com/read/00723379986ebfbaa97fd>

Unión Interparlamentaria y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2016). *Derechos Humanos: Manual para Parlamentarios*. (Edición 26). Tomo: I

<https://www.hchr.org.co/publicaciones/derechos-humanos-manual-para-parlamentarios-2016/>

Useche, M., Artigas, W., Queipo, B. y Perozo, E. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*.

https://www.researchgate.net/publication/344256464_Tecnicas_e_instrumentos_de_recoleccion_de_datos_Cuali-Cuantitativos

Vargas, Z. (2009). *La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica*. Revista educación, 33(1), 155-165.

<https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

Yáñez, P. (2019). *Resocialización en el sistema penitenciario*. (Tesis de grado, Universidad de Buenos Aires).

<https://es.scribd.com/document/447860489/393730980-3153#>

Zanabria, M. y Arlettaz, F. (2015). *Reflexiones en torno a Derechos Humanos y grupos*

vulnerables. España: Editorial Universidad del Rosario.

Zárate, R. (2017). *Derechos Humanos, una mirada retrospectiva*. Bucaramanga:

Publicaciones UIS.

https://www.researchgate.net/publication/335589238_DERECHOS_HUMANO

[S Una Mirada Retrospectiva](#)

ANEXOS:

ANEXO N° 1: Operacionalización de variables

Variable 1: Vulneración de los derechos humanos de los internos						
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Items
Vulneración de los derechos humanos de los internos	Pérez (1986) siendo un conjunto de facultades de instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, que deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos en el ámbito nacional e internacional; estos son vulnerados.	El nivel de vulneración de los derechos humanos de los internos se midió con cuatro dimensiones y ocho indicadores, por medio de la técnica de encuesta, cuyo instrumento usado, fue el cuestionario de 16 ítems, tipo Likert a escala ordinal.	Igualdad	Condiciona	Cuestionario tipo Likert a escala ordinal	1-2
				No condiciona		3-4
			Legalidad	De acuerdo con resoluciones judiciales		5-6
				De acuerdo con resoluciones preventivas		7-8
			Humanidad de las penas	Trato de acuerdo con principio de proporcionalidad		9-10
				Trato esclavizado		11-12
			Vigencia de los derechos	Constitucional		13-14
				Normas legales		15-16

Variable 2: Reinserción social

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Items
Reinserción social	Ojeda (2012) Capacidades destinadas a encauzar al penado dentro de la sociedad que lo vio delinquir, siendo el comportamiento criminoso la consecuencia de un desajuste social del individuo, una forma de reaccionar a esquemas y valores de la sociedad, la reinserción va dirigida a obtener la responsabilidad del reo hacia el mismo y la sociedad.	La técnica que utilizó para esta variable fue mediante la encuesta, con un cuestionario conformado por 16 ítems, con respuestas tipo Likert a escala ordinal, que tiene una vinculación con las dimensiones: político institucional, subjetivo formativo, interaccional intrapenitenciario, significado acerca del interno.	Político - institucional	Tratamiento policial	Cuestionario tipo Likert a escala ordinal	17-18
				Tratamiento por agente del INPE		19-20
			Subjetivo - formativo	Con programas de reinserción social		21-22
				Sin programas de reinserción social		23-24
			Interaccional - intrapenitenciario	Con tratamiento de identidad		25-26
				Moral y normativo, adaptabilidad y espacio		27-28
			Significado acerca del interno	Sin tratamiento de identidad		29-30
				Moral y normativo, adaptabilidad de espacio		31-32

ANEXO N° 2: Instrumentos de recolección de datos

VARIABLE 1: Vulneración de derechos humanos																
N°	Igualdad				Legalidad				Humanidad de las penas				Vigencia de los derechos			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	4	3	3	4	5	3	5	4	5	3	3	5	3	3	2	
2	3	1	3	4	5	1	5	4	5	1	3	5	1	2	3	
3	2	3	3	4	5	2	5	4	5	3	3	4	3	1	3	
4	4	2	3	5	3	2	5	4	5	3	3	5	3	3	3	
5	3	3	3	4	3	2	5	4	5	2	3	4	2	2	3	
6	2	3	3	5	3	3	5	4	5	3	3	5	1	3	2	
7	1	2	4	3	3	4	5	4	5	2	4	4	3	2	3	
8	2	1	4	3	3	3	5	4	1	3	3	5	2	1	2	
9	1	2	1	2	4	3	4	3	3	1	3	4	1	1	1	
10	1	2	1	3	4	3	4	3	2	1	3	4	1	1	2	
11	2	4	2	3	3	4	5	3	3	3	3	3	2	2	3	
12	4	2	2	4	4	5	4	3	3	2	4	5	3	1	1	
13	3	4	1	4	4	4	4	4	3	2	4	5	1	2	3	
14	3	3	1	2	1	4	4	3	2	1	4	5	1	1	2	
15	2	1	1	2	1	3	4	3	4	2	3	4	3	1	1	
16	1	3	2	3	2	4	5	3	4	3	4	5	4	2	3	
17	3	2	1	3	1	4	5	5	4	1	5	3	2	1	1	
18	2	3	2	3	2	4	5	5	4	2	5	3	3	2	4	
19	3	2	2	3	3	2	5	5	4	3	5	2	5	3	3	
20	1	2	1	3	2	1	5	1	3	2	4	2	3	1	1	
21	1	3	2	3	2	2	4	4	4	2	5	2	1	1	3	
22	1	1	1	1	3	3	4	1	4	2	1	3	1	2	1	
23	2	1	1	1	2	3	4	1	4	2	1	2	1	3	2	
24	2	1	2	1	2	3	4	2	5	3	2	3	1	1	2	
25	3	1	1	1	3	3	3	1	4	3	1	3	1	1	3	
26	1	2	1	5	3	4	4	2	4	3	2	4	2	1	3	
27	1	2	1	5	4	4	4	2	5	4	2	5	3	2	3	
28	1	2	1	4	3	5	4	1	5	3	1	4	2	2	1	
29	3	3	2	5	4	5	4	3	5	3	4	4	2	1	2	
30	2	3	2	5	1	5	5	2	4	3	1	4	1	1	2	
31	2	3	2	4	3	5	3	4	5	3	5	5	2	3	3	
32	1	3	2	1	1	5	3	1	4	3	2	3	1	1	1	
33	1	3	1	1	2	4	3	2	3	3	1	4	1	1	2	
34	2	1	1	1	2	1	3	1	3	1	1	3	2	1	2	
35	1	1	1	1	2	3	4	4	4	1	1	2	3	1	1	
36	2	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	4	3	1	3	
37	1	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	1	2	
38	3	2	1	2	4	1	4	3	3	2	3	3	2	1	2	
39	2	1	1	2	4	1	3	1	3	2	4	3	2	1	1	
40	1	2	1	3	3	1	4	2	3	3	2	3	2	2	1	
41	3	1	1	4	3	2	3	2	3	1	2	3	1	1	2	
42	2	3	3	2	3	2	3	2	2	1	2	4	2	2	1	
43	3	1	2	1	3	2	4	1	2	1	1	2	1	2	1	
44	2	1	2	3	4	2	3	3	1	3	1	3	1	1	1	
45	1	1	2	2	3	1	4	3	4	1	1	3	1	2	3	
46	1	1	1	3	2	1	2	4	3	2	3	3	2	2	3	
47	3	1	2	3	2	1	2	3	2	1	4	2	1	1	3	
48	3	1	1	2	2	3	3	2	4	2	4	2	1	2	1	
49	1	3	1	3	4	2	4	3	2	1	1	4	1	1	3	
50	2	2	2	4	4	2	4	2	2	1	2	3	2	1	1	
51	3	2	4	3	3	1	5	4	5	1	3	4	2	3	3	
52	2	1	2	3	3	2	4	3	2	3	1	3	2	1	2	
53	3	3	2	3	2	4	4	4	4	3	3	5	2	3	2	
54	1	1	1	1	2	3	3	1	3	2	2	4	3	1	2	
55	2	1	1	2	2	1	4	2	3	2	1	4	3	2	1	
56	2	3	3	2	3	3	4	4	3	2	4	5	3	1	3	
57	1	1	1	3	3	3	3	5	4	1	3	4	4	2	1	
58	3	2	3	4	5	2	5	4	3	3	2	5	4	2	3	
59	3	1	3	5	4	3	5	4	2	3	3	5	5	2	3	
60	2	3	2	2	3	3	5	3	4	3	2	5	3	2	3	
61	2	1	3	3	3	2	4	3	4	3	2	5	2	3	1	
62	1	1	1	3	4	2	3	2	3	2	1	4	2	1	2	
63	3	1	1	4	4	2	3	4	3	3	1	3	1	1	2	
64	2	2	3	4	3	2	5	4	2	3	4	3	3	2	3	
65	2	1	2	4	3	2	5	3	5	3	3	3	3	2	3	
66	3	2	2	5	2	1	5	3	4	1	3	4	3	1	2	
67	3	2	1	4	4	1	4	3	2	1	1	4	2	1	3	
68	1	2	2	2	3	2	3	4	4	1	1	5	1	1	2	
69	1	3	2	3	2	1	2	2	1	2	1	3	1	1	2	
70	2	1	1	2	3	2	3	2	3	1	2	4	2	2	3	

VARIABLE 2: Reinserción Social																
Nº	Político - institucional				Subjetivo - formativo				Interaccional - intrapenitenciario				Significado acerca del interno			
	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32
1	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	2
2	3	3	5	4	5	3	3	4	4	4	3	2	2	2	2	2
3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	2	2	3	2	2
4	3	3	4	4	3	2	2	3	2	3	3	2	4	2	2	2
5	2	3	4	4	4	3	2	4	4	3	2	3	2	2	1	3
6	2	3	3	2	1	1	1	4	3	2	3	3	2	3	2	3
7	2	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	2	3	3	2	2
8	3	3	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5
9	2	3	5	4	2	1	2	3	3	2	4	2	3	2	1	2
10	1	3	4	2	3	1	2	3	2	4	3	1	2	3	2	2
11	4	2	5	3	3	2	1	4	3	4	4	2	3	2	2	3
12	3	4	4	5	4	2	2	3	4	3	4	3	3	2	1	3
13	2	3	2	4	2	1	2	4	3	2	3	3	2	3	1	2
14	1	2	3	5	1	4	2	4	2	4	3	2	3	2	1	2
15	4	3	5	3	3	2	1	3	4	3	4	2	1	2	2	1
16	3	3	4	4	2	1	2	2	3	4	4	3	3	2	1	2
17	3	1	4	3	3	3	4	2	3	3	2	2	2	1	1	2
18	3	4	3	5	3	2	2	4	2	4	3	4	3	2	2	1
19	4	2	4	3	4	3	2	3	4	3	4	3	4	2	1	2
20	4	1	5	3	2	1	1	2	2	3	4	3	3	2	1	2
21	5	4	2	4	3	2	2	4	3	4	5	2	2	3	3	2
22	1	3	4	5	2	3	2	3	4	3	4	3	3	2	2	1
23	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	2
24	2	4	4	4	2	3	2	2	3	4	2	3	3	1	1	1
25	3	1	4	5	2	1	2	4	2	2	3	3	2	3	3	2
26	4	2	3	4	4	3	2	3	4	5	3	2	3	3	2	3
27	5	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2
28	1	3	4	3	3	2	2	4	3	3	2	3	3	2	3	2
29	2	1	5	3	2	1	1	3	2	4	2	3	3	1	1	2
30	3	1	4	3	3	2	2	3	3	4	3	3	2	2	2	3
31	5	3	4	5	4	3	4	4	3	5	4	5	4	4	3	2
32	5	3	5	4	3	2	2	5	4	3	3	3	3	3	3	1
33	4	3	5	5	3	2	2	5	3	4	3	3	2	4	2	3
34	1	4	3	4	2	1	1	2	3	4	2	2	1	2	1	3
35	2	5	3	5	3	3	2	3	2	5	4	3	4	3	2	1
36	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	2	2	3	2	2
37	3	4	5	4	5	4	3	4	5	4	5	4	3	5	3	4
38	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	2	2	3	2	2
39	3	3	4	4	3	2	2	3	2	3	3	2	4	2	2	2
40	2	3	4	4	4	3	2	4	4	3	4	3	2	2	3	3
41	2	2	3	2	1	1	1	4	3	2	3	3	2	3	2	3
42	2	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	2	3	3	2	2
43	4	3	5	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5
44	2	3	5	4	2	1	2	3	3	2	4	2	3	2	1	2
45	1	3	4	2	3	1	2	3	2	4	3	1	2	3	2	2
46	4	3	5	4	3	2	3	4	3	4	4	3	3	2	3	3
47	3	4	4	5	4	2	2	3	4	3	4	3	3	2	1	3
48	2	3	3	4	2	1	2	4	3	2	3	3	2	3	1	2
49	1	2	3	5	1	4	2	4	2	4	3	2	3	2	1	2
50	4	3	2	3	3	2	1	3	4	3	4	2	1	2	2	1
51	2	3	4	4	2	1	2	2	3	4	3	3	3	2	1	2
52	4	2	4	3	4	4	4	3	3	3	2	2	2	1	1	2
53	3	4	3	5	3	2	2	4	2	4	3	4	3	2	2	1
54	4	3	4	3	4	3	2	3	4	3	4	3	4	2	3	2
55	4	1	5	3	2	1	1	3	2	3	4	3	3	2	1	2
56	4	4	2	4	3	2	2	4	3	4	5	2	2	3	3	2
57	1	3	4	5	2	3	2	3	4	3	4	3	3	2	2	1
58	5	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	2
59	1	2	4	4	1	3	1	4	3	3	2	2	3	1	1	1
60	3	2	3	5	2	1	2	4	2	2	3	3	2	4	3	2
61	4	3	3	4	4	3	3	3	4	5	3	2	5	4	2	3
62	5	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2
63	1	3	4	3	3	2	2	4	3	3	2	3	2	3	3	2
64	2	1	5	3	2	1	1	3	2	4	2	3	3	1	1	2
65	3	1	4	3	3	2	2	3	3	4	3	3	2	2	2	3
66	3	3	3	4	4	1	3	4	3	3	2	2	4	3	1	1
67	1	2	3	4	2	3	1	4	3	3	4	2	3	3	1	1
68	4	3	4	3	2	3	1	5	2	3	4	3	1	2	2	2
69	3	3	5	5	3	4	3	3	4	4	3	4	3	1	3	3
70	3	2	2	3	4	2	3	2	3	5	4	2	2	2	1	2

ANEXO 3:

Gráfico 1: Resultado de frecuencias

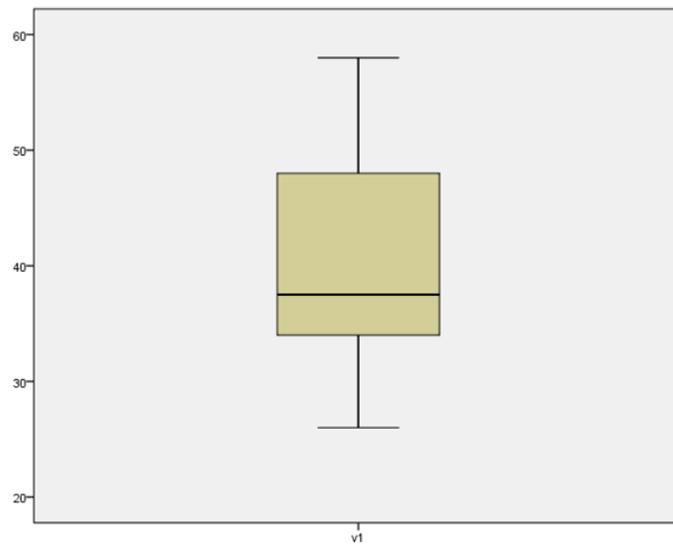
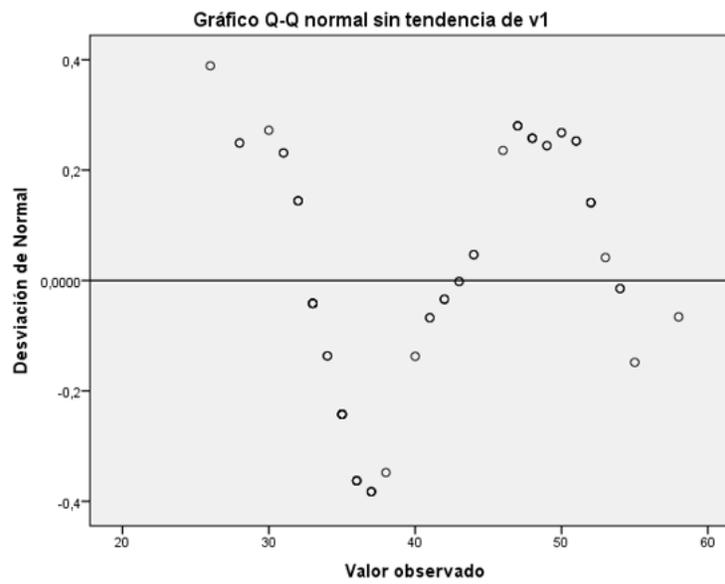
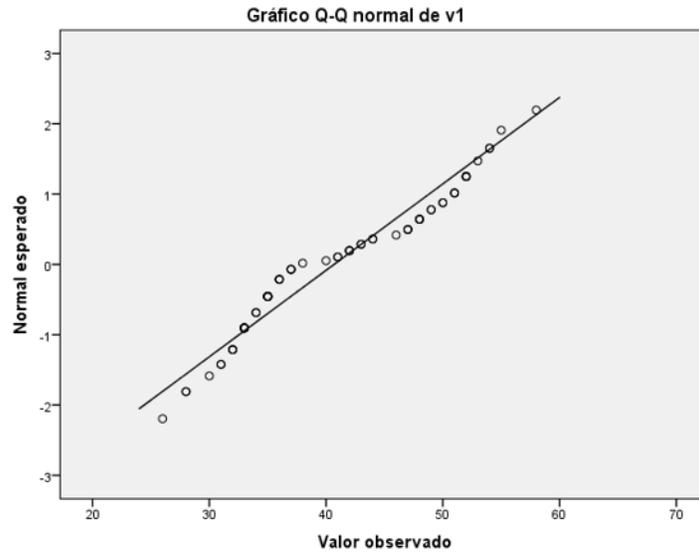


Gráfico Q-Q normal de v2

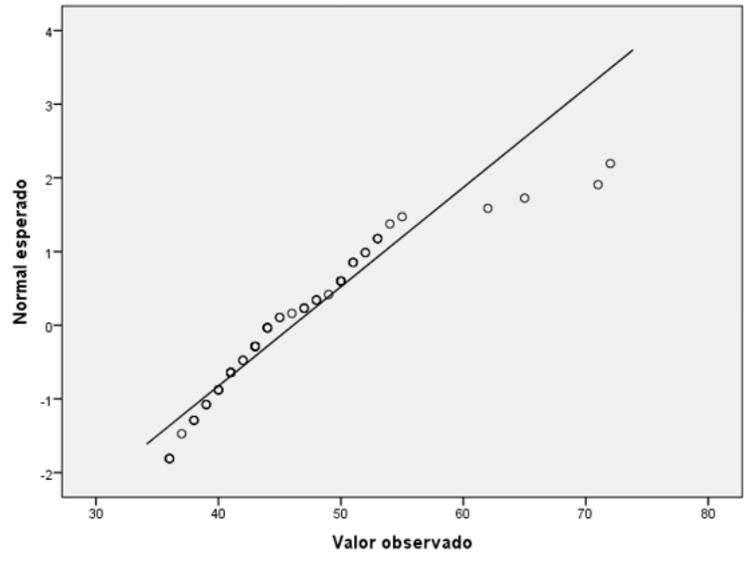


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de v2

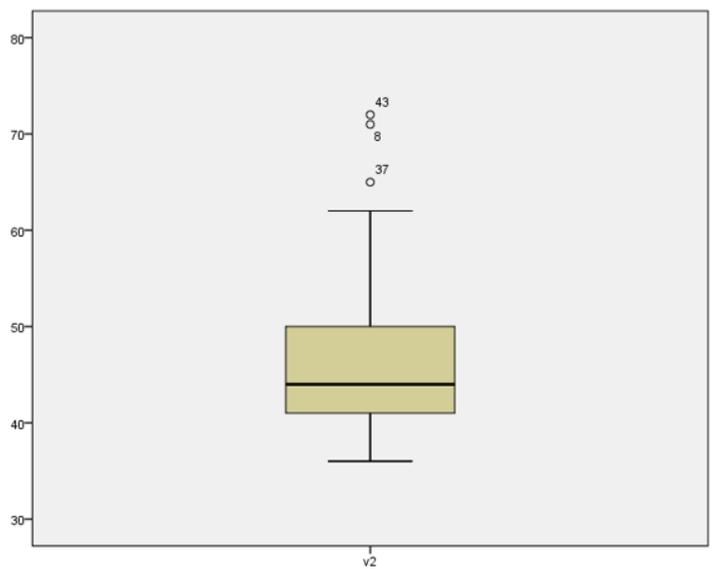
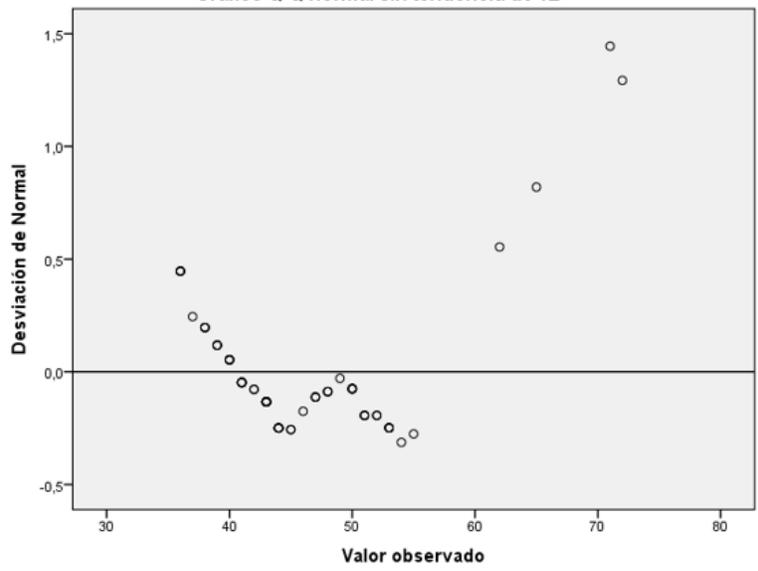


Gráfico Q-Q normal de d1

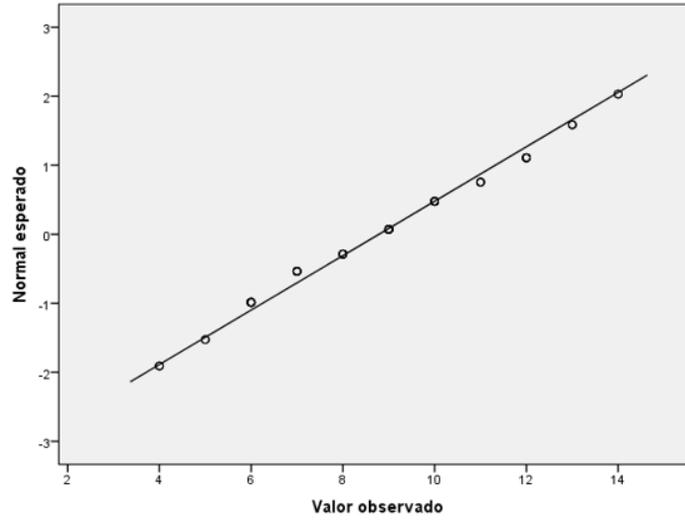


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de d1

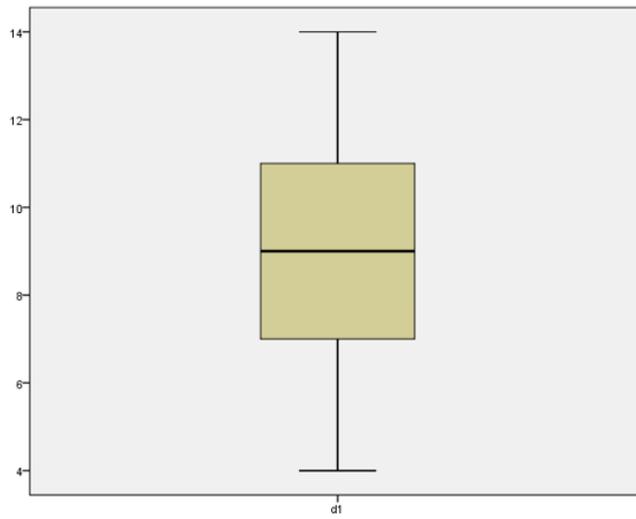
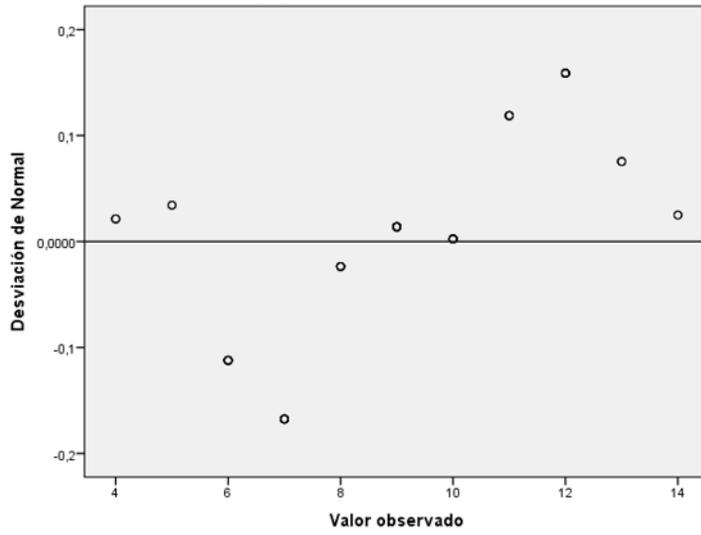


Gráfico Q-Q normal de d2

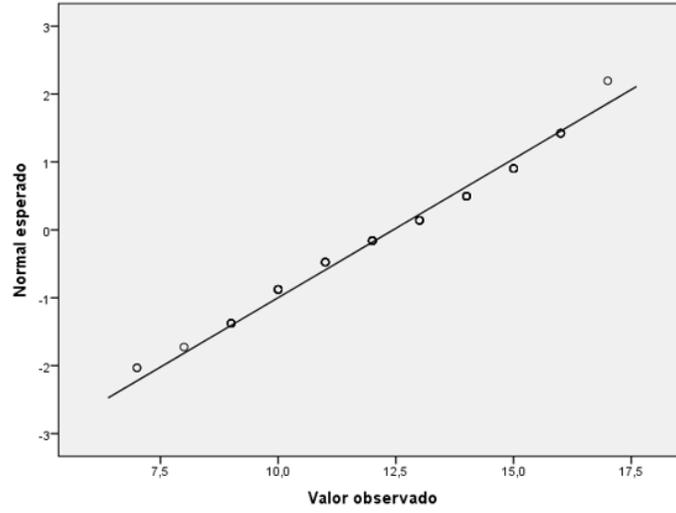


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de d2

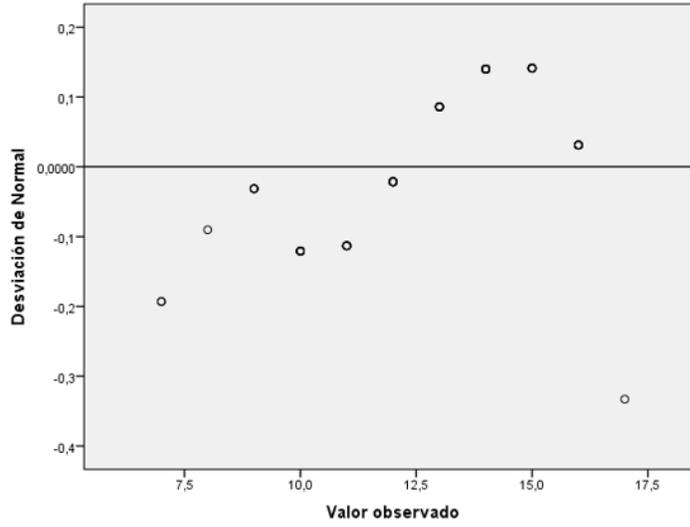
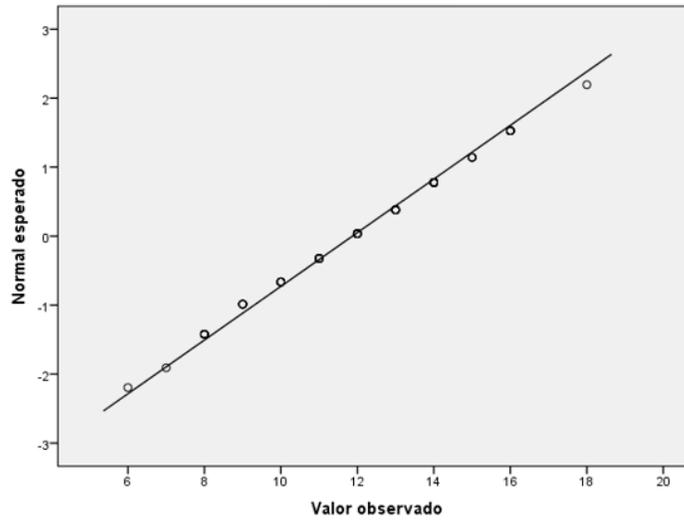


Gráfico Q-Q normal de d3



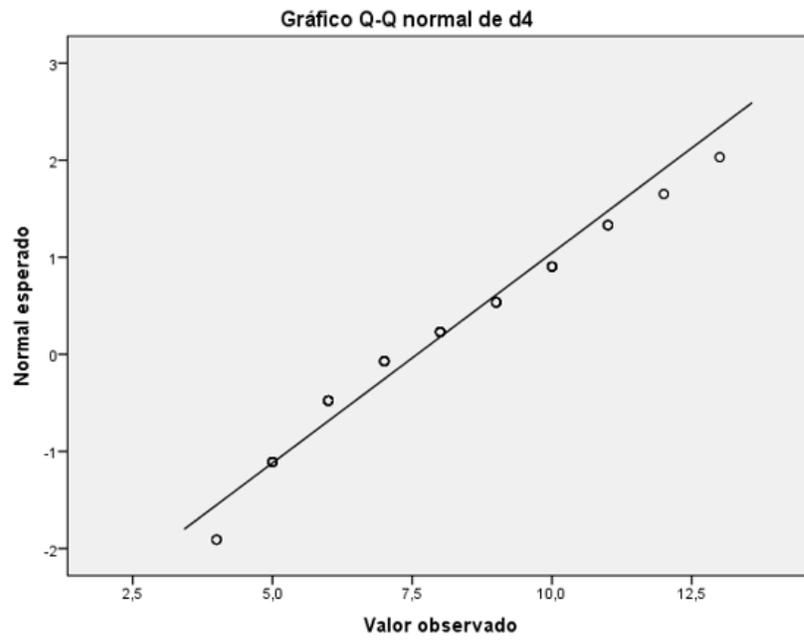
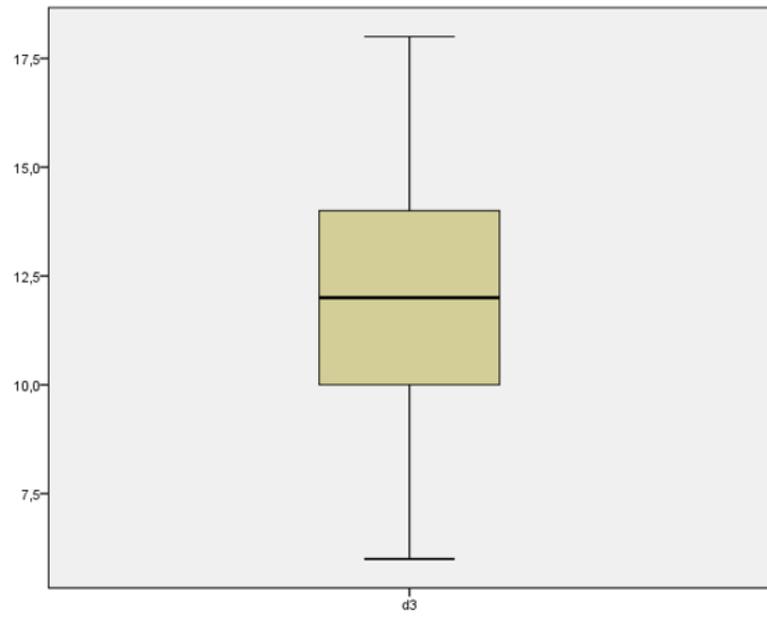
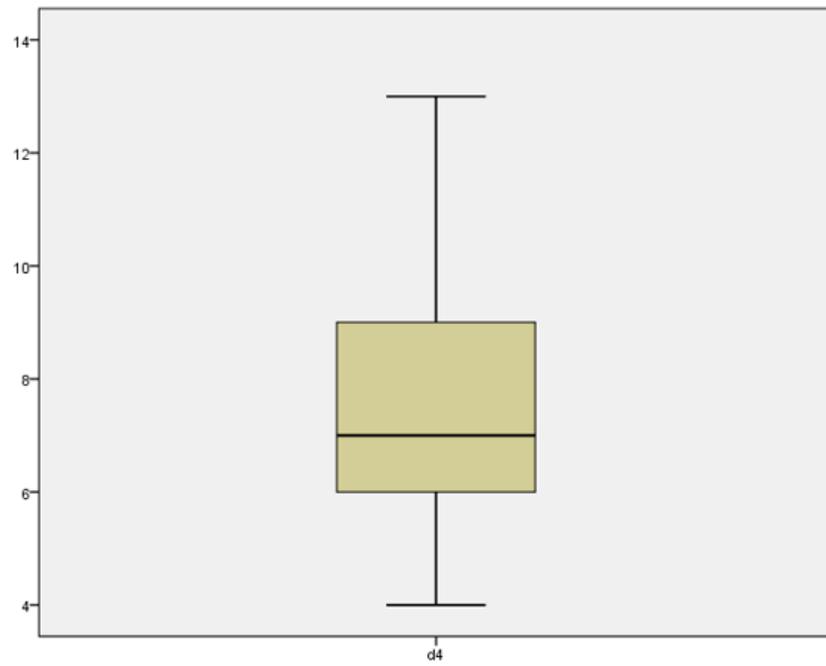
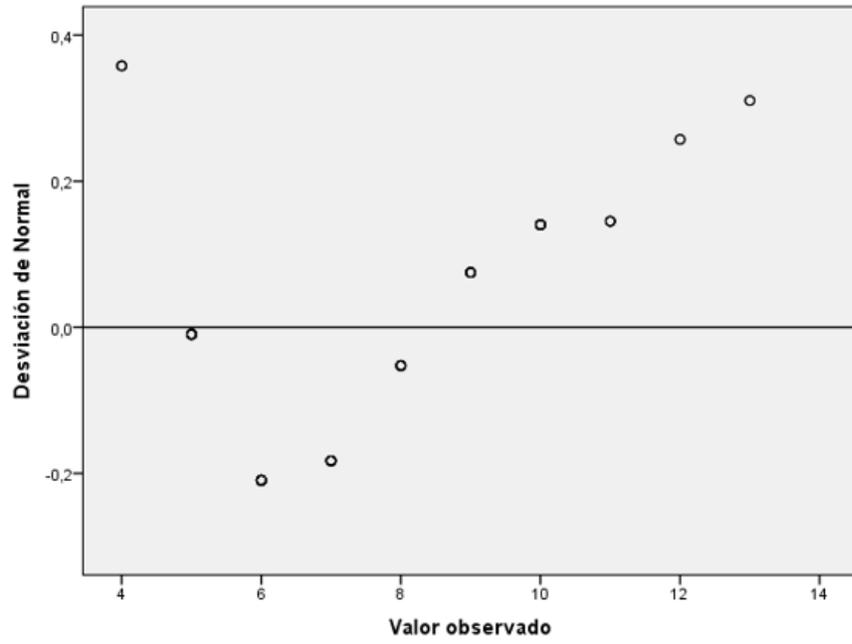
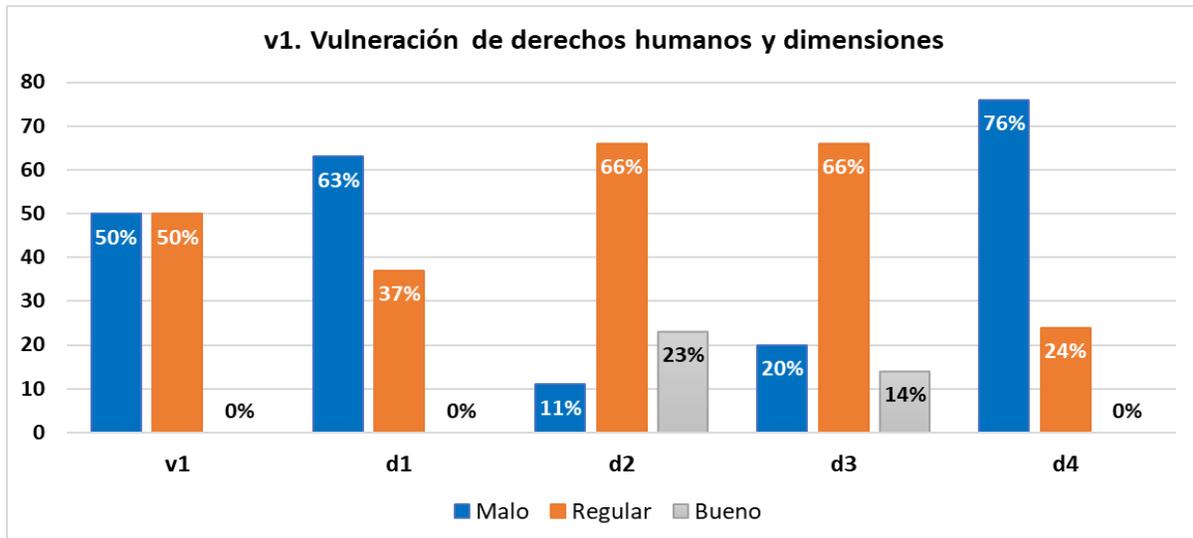


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de d4



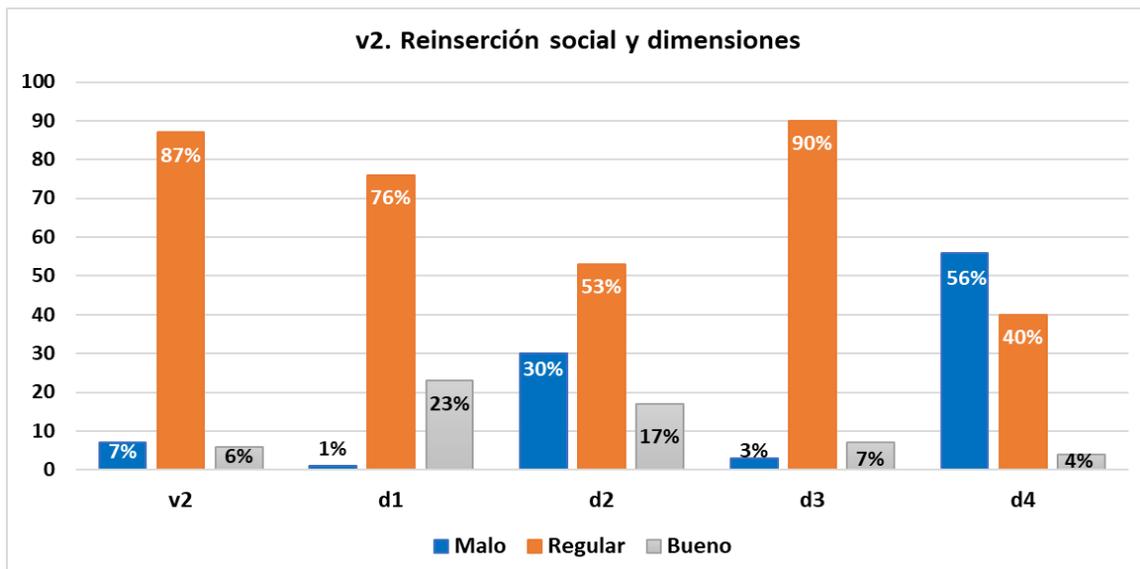
ANEXO 4: Gráficos de resultados descriptivos

Gráfico 2: Niveles de vulneración de derechos humanos y dimensiones.



Nota: La figura muestra el nivel de vulneración de los derechos humanos en internos del penal San Pedro, San Juan de Lurigancho, 2020. Fuente: Propia 2023

Gráfico 3: Niveles de Reinserción social y dimensiones.



Nota: La figura muestra el nivel de reinserción social en internos del penal San Pedro, San Juan de Lurigancho, 2020. Fuente: Propia 2023

ANEXO Nº 5:

Cuestionario para la variable: Vulneración de derechos humanos.

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de este cuestionario, el cual tiene un objetivo netamente académico. Este cuestionario es anónimo, por favor sírvase a indicar la frecuencia de acción de su organización marcando con una equis "X", considerando la siguiente escala para cada enunciado:

Categoría	Siempre (S)	Casi siempre (CS)	A veces (A)	Casi nunca (CN)	Nunca (N)
Puntaje	5	4	3	2	1

Enunciado		S	CS	A	CN	N
I	Dimensión 1: Igualdad	5	4	3	2	1
1	Las conductas evaluadas, de los internos sentenciados y procesados, son considerados de acuerdo con los derechos humanos.					
2	Los internos sentenciados y procesados reciben asistencia médica, física y mental todos por igual.					
3	Todos los internos sentenciados y procesados son capacitados en actividades para el trabajo					
4	La asignación de celdas, a los internos sentenciados y procesados, se realiza tomando en consideración el proceso o sentencia respectiva.					
II	Dimensión 2: Legalidad					
5	Las resoluciones judiciales impuestas a los internos sentenciados están debidamente motivadas					
6	Los internos sentenciados, cumplen las resoluciones judiciales, de privación de la libertad, en el tiempo previsto					
7	Los internos procesados reciben un trato igual que los internos sentenciados					
8	Los internos procesados reciben asistencia legal durante la estadía intramuros					
III	Dimensión 3: Humanidad de las penas					
9	Existe tratamiento penitenciario a los internos sin distinción de la gravedad de los delitos cometidos					
10	Los internos sentenciados y procesados son sometidos a actividades laborales para financiar y recibir sus alimentos					
11	Los internos sentenciados y procesados, de mayor peligrosidad, son recluidos en celdas individuales					

12	Las conductas, de los internos sentenciados y procesados, que contravienen al reglamento interno del centro penitenciario son tratados de forma arbitraria					
IV	Dimensión 4: Vigencia de los derechos					
13	Se respetan los derechos humanos de los internos sentenciados y procesados de acuerdo con la constitución política del Perú					
14	Los internos sentenciados y procesados son reeducados y reinsertados a la sociedad de forma óptima, haciendo cumplimiento de la constitución peruana					
15	El INPE, en el penal San Pedro, cumple con la normatividad emitida por el Poder Ejecutivo en el tratamiento de los internos sentenciados y procesados					
16	Se aplica el código penal del Perú en resocializar y rehabilitar al interno sentenciado y procesado, intramuros					

Cuestionario para la variable: Reinserción social.

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de este cuestionario, el cual tiene un objetivo netamente académico. Este cuestionario es anónimo, por favor sírvase a indicar la frecuencia de acción de su organización marcando con una equis "X", considerando la siguiente escala para cada enunciado:

Categoría	Siempre (S)	Casi siempre (CS)	A veces (A)	Casi nunca (CN)	Nunca (N)
Puntaje	5	4	3	2	1

	Enunciado	S	CS	A	CN	N
I	Dimensión 1: Político - institucional	5	4	3	2	1
1	La conducta delictiva del interno es reprimida con mayor fuerza y severidad con las normas penales					
2	La norma del régimen penitenciario se cumple					
3	Las normas, emitidas por el legislador, del régimen penitenciario están de acuerdo con los derechos humanos					
4	Las normas penales orientan al interno a resocializarse en la sociedad					

II Dimensión 2: Subjetivo - formativo						
5	Las actividades formales son parte de la meta institucional penitenciaria, que permiten la reinserción del interno					
6	Es adecuada la experiencia formativa del interno, intramuros, con respecto a la reinserción social					
7	Las actividades del régimen penitenciario ayudan a la orientación de reinserción social del interno					
8	Las normas: Constitución y Código Penal son aplicadas durante la privación de libertad del interno en un centro penitenciario					
III Dimensión 3: Interaccional - intrapenitenciario						
9	Los centros penitenciarios tienen una planificación: objetivo, metodología, actividades y beneficios, dirigidas a facilitar la reinserción social del interno					
10	A los internos se les brinda en forma efectiva, beneficios personales por su comportamiento, intramuros, dirigidos a su reinserción social					
11	Los derechos humanos son de consideración en el tratamiento penitenciario de los internos					
12	Los internos al salir de los centros penitenciarios a la sociedad son acreditados por el régimen penitenciario de su situación comportamental					
IV Dimensión 4: Significado acerca del interno						
13	Los internos durante su estancia en los centros penitenciarios tienen características que les sean favorables para la reinserción en la sociedad					
14	Se prevé por especialistas, las conductas del interno que hará que continúe con sus actos criminosos cuando se reincorpore en la sociedad					
15	El interno recluido en centros penitenciarios es evaluado periódicamente por especialistas, de su estado psicológico					
16	El interno es tratado por el régimen penitenciario de acuerdo con los resultados de evaluaciones de psicología, realizado por el establecimiento penal					

ANEXO Nº 6:

VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL CUESTIONARIO SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN INTERNOS DEL PENAL SAN PEDRO Y SU REINSERCIÓN SOCIAL, SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2020

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) que permitirá recoger la información en la presente investigación: Vulneración de derechos humanos en internos del penal San Pedro y su reinserción social, San Juan de Lurigancho, 2020.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El ítem es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

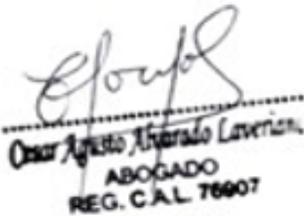
¡Muchas gracias por su participación!

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DE LA VARIABLE NIVEL DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS.

Definición de la variable: **Nivel de vulneración de los Derechos Humanos de los internos.**

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Igualdad	Condiciona	¿Los internos merecen un trato igualitario?	1	1	1	1	
	No condiciona	¿La condición del interno no le permite ser tratado por igual?	1	1	1	1	
Legalidad	De acuerdo con resoluciones judiciales	¿Las resoluciones judiciales que imponen la pérdida de la libertad están debidamente motivadas?	1	1	1	1	
	De acuerdo con las resoluciones preventivas	¿Es necesaria la prisión preventiva?	1	1	1	1	
Humanidad de las penas	Trato de acuerdo con el principio de oportunidad	¿Las penas impuestas guardan proporcionalidad entre ellas?	1	1	1	1	
	Trato esclavizante	¿Los internos deberían ser obligados a labores extremas o impagas para cubrir el daño a la sociedad?	1	1	1	1	
Vigencia de los derechos	Constitucional	¿Se cumplen los Derechos Humanos de los internos fundamentados en la Constitución Peruana?	1	1	1	1	
	Normas legales	¿Se cumplen las normas dentro del contexto penitenciario?	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	Determinar la relación del nivel de vulneración de los Derechos Humanos de los internos en el centro penitenciario San Pedro y el grado de reinserción en la sociedad, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020.
Nombres y apellidos del experto	ALVARADO LAVERIANO, CESAR AUGUSTO
Documento de identidad	15961328
Años de experiencia en el área	1 AÑO
Máximo Grado Académico	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCACIONAL
Nacionalidad	PERUANA
Institución	MUNICIPALIDAD DITRITAL LURIGANCHO CHOSICA, LIMA
Cargo	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Número telefónico	(01) 360-0683
Firma	 Cesar Augusto Alvarado Laveriano ABOGADO REG. C.A.L. 7607
Fecha	24/04/2023

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DE LA VARIABLE NIVEL DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS.

Definición de la variable: **Nivel de vulneración de los Derechos Humanos de los internos.**

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Igualdad	Condiciona	¿Los internos merecen un trato igualitario?	1	1	1	1	
	No condiciona	¿La condición del interno no le permite ser tratado por igual?	1	1	1	1	
Legalidad	De acuerdo con resoluciones judiciales	¿Las resoluciones judiciales que imponen la pérdida de la libertad están debidamente motivadas?	1	1	1	1	
	De acuerdo con las resoluciones preventivas	¿Es necesaria la prisión preventiva?	1	1	1	1	
Humanidad de las penas	Trato de acuerdo con el principio de oportunidad	¿Las penas impuestas guardan proporcionalidad entre ellas?	1	1	1	1	
	Trato esclavizante	¿Los internos deberían ser obligados a labores extremas o impagas para cubrir el daño a la sociedad?	1	1	1	1	
Vigencia de los derechos	Constitucional	¿Se cumplen los Derechos Humanos de los internos fundamentados en la Constitución Peruana?	1	1	1	1	
	Normas legales	¿Se cumplen las normas dentro del contexto penitenciario?	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	Determinar la relación del nivel de vulneración de los Derechos Humanos de los internos en el centro penitenciario San Pedro y el grado de reinserción en la sociedad, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020.
Nombres y apellidos del experto	HERRERA DIAZ, SAUL HERNAN
Documento de identidad	04431358
Años de experiencia en el área	25 AÑOS
Máximo Grado Académico	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UGEL 03-TNO
Cargo	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
Número telefónico	(044)-615909
Firma	 <p>REGIÓN LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Abog. Saul Hernán Herrera Díaz Jefe del Área de Asesoría Jurídica UGEL 03-TNO</p>
Fecha	26/04/2023

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO DE LA VARIABLE NIVEL DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS.

Definición de la variable: **Nivel de vulneración de los Derechos Humanos de los internos.**

Dimensión	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Igualdad	Condiciona	¿Los internos merecen un trato igualitario?	1	1	1	1	
	No condiciona	¿La condición del interno no le permite ser tratado por igual?	1	1	1	1	
Legalidad	De acuerdo con resoluciones judiciales	¿Las resoluciones judiciales que imponen la pérdida de la libertad están debidamente motivadas?	1	1	1	1	
	De acuerdo con las resoluciones preventivas	¿Es necesaria la prisión preventiva?	1	1	1	1	
Humanidad de las penas	Trato de acuerdo con el principio de oportunidad	¿Las penas impuestas guardan proporcionalidad entre ellas?	1	1	1	1	
	Trato esclavizante	¿Los internos deberían ser obligados a labores extremas o impagas para cubrir el daño a la sociedad?	1	1	1	1	
Vigencia de los derechos	Constitucional	¿Se cumplen los Derechos Humanos de los internos fundamentados en la Constitución Peruana?	1	1	1	1	
	Normas legales	¿Se cumplen las normas dentro del contexto penitenciario?	1	1	1	1	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	Determinar la relación del nivel de vulneración de los Derechos Humanos de los internos en el centro penitenciario San Pedro y el grado de reinserción en la sociedad, en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020.
Nombres y apellidos del experto	NORABUENA FIGUEROA, ROGER PEDRO
Documento de identidad	41493243
Años de experiencia en el área	16 AÑOS
Máximo Grado Académico	DOCTOR EN ESTADÍSTICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Cargo	DOCENTE
Número telefónico	(044) 209020
Firma	
Fecha	27/04/2023